



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2001/26
20 de marzo de 2001

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
57º período de sesiones
Tema 7 del programa provisional

EL DERECHO AL DESARROLLO

Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo

Presidente-Relator: Sr. Mohammed-Salah Dembri (Argelia)

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN.....	1 - 4	4
I. PRIMER PERÍODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA	5 - 73	5
A. Organización del período de sesiones.....	5 - 13	5
1. Apertura del período de sesiones y elección de la Mesa.....	5 - 6	5
2. Asistencia	7 - 11	5
3. Documentación.....	12	6
4. Organización de los trabajos	13	6

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. (continuación)		
B. Presentación del informe de la Alta Comisionada.....	14 - 20	6
C. evaluación y análisis de los anteriores grupos de trabajo sobre el derecho al desarrollo	21 - 25	8
D. Evaluación y análisis de las medidas adoptadas por los organismos especializados de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones internacionales pertinentes.....	26 - 42	9
E. Función y responsabilidad del estado	43 - 46	13
F. La función de la sociedad civil	47 - 50	14
G. Medidas concertadas en relación con el entorno internacional ..	51 - 55	15
H. Medidas para mejorar la cooperación internacional	56 - 58	16
I. El papel de la mujer en el desarrollo.....	59 - 61	17
J. Examen de los informes del Experto Independiente.....	62 - 73	17
II. SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA	74 - 193	20
A. Organización del período de sesiones	74 - 82	20
1. Apertura del período de sesiones	74	20
2. Asistencia	75 - 80	20
3. Documentación	81	21
4. Organización de los trabajos	82	22
B. Observaciones introductorias	83 - 87	22
C. Presentación y examen del informe del Experto Independiente	88 - 102	23
D. Exposición de organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales	103 - 130	26

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
II. (<u>continuación</u>)		
E. Acción nacional para realizar el derecho al desarrollo: compromisos y asociaciones	131 - 139	34
F. Acción internacional para realizar el derecho al desarrollo: compromisos y asociaciones	140 - 156	36
G. Conclusiones del Presidente	157 - 193	39

Anexos

I. Lista de documentos del primer período de sesiones		45
II. Lista de documentos del segundo período de sesiones		46
III. Comentarios de los Estados		48
IV. Propuestas de las organizaciones no gubernamentales para el Grupo de Trabajo		61
V. Propuestas del primer período de sesiones para un examen ulterior		64

INTRODUCCIÓN

1. En su decisión 1998/269, el Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 1998/72 de la Comisión de Derechos Humanos, de 22 de abril de 1998, hizo suya la recomendación de la Comisión, habida cuenta de la necesidad urgente de hacer nuevos progresos con miras a la realización del derecho al desarrollo, como se detalla en la Declaración sobre el derecho al desarrollo que figura en el anexo de la resolución 41/128 de la Asamblea General, de establecer un mecanismo de seguimiento, inicialmente por un período de tres años.

2. Ese mecanismo consistiría en el establecimiento de un grupo de trabajo de composición abierta para que se reuniera durante un período de cinco días laborables cada año después de los períodos 55° y 56° de la Comisión de Derechos Humanos con el mandato de:

- i) Supervisar y examinar los progresos realizados en la promoción y el ejercicio del derecho al desarrollo, según se detalla en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, a nivel nacional e internacional, formulando recomendaciones al respecto y analizando más a fondo los obstáculos que se oponen a su pleno disfrute, prestando cada año especial atención a los compromisos concretos asumidos en la Declaración;
- ii) Examinar los informes y cualquier otra información presentada por los Estados, los organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y no gubernamentales pertinentes sobre la relación entre sus actividades y el derecho al desarrollo;
- iii) Presentar a la consideración de la Comisión de Derechos Humanos un informe de período de sesiones sobre sus debates que incluya el asesoramiento prestado a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con respecto a la aplicación del derecho al desarrollo, y en el que se sugieran posibles programas de cooperación técnica, a instancia de países interesados, con el fin de promover la aplicación del derecho al desarrollo.

3. El mecanismo también comprendería la designación por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos de un Experto Independiente de gran competencia en materia de derecho al desarrollo, con el mandato de presentar al Grupo de Trabajo en cada uno de sus períodos de sesiones un estudio sobre el estado de aplicación del derecho al desarrollo, como base para un debate sustancial que tenga en cuenta, en particular, las deliberaciones y sugerencias del Grupo de Trabajo.

4. En febrero de 2000 fue elegido por unanimidad Presidente del Grupo de Trabajo S. E. el Embajador Mohamed-Salah Dembri (Argelia). Mientras que en la resolución 1998/269 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1998, se pedía que el Grupo de Trabajo se reuniese durante un período de cinco días cada año, en el párrafo 12 de la resolución 2000/5 de la Comisión de Derechos Humanos, se dispone que el Grupo de Trabajo se reunirá en dos períodos de sesiones, de cinco días cada uno, antes del 57° período de sesiones de la Comisión.

I. PRIMER PERÍODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA

A. Organización del período de sesiones

1. Apertura del período de sesiones y elección de la Mesa

5. El Grupo de Trabajo celebró su primer período de sesiones del 18 al 22 de septiembre de 2000. Abrió el período de sesiones el Presidente, Su Excelencia el Embajador Dembri, en presencia de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Mary Robinson.

6. El Presidente dirigió unas palabras de apertura al Grupo de Trabajo. Destacó la tendencia observada en el último decenio, a través de los compromisos adoptados en varias conferencias mundiales, a prestar una mayor atención a la dimensión social del desarrollo económico y de la mundialización. Señaló que era esencial redoblar los esfuerzos para llevar a efecto todos los derechos humanos, especialmente el derecho al desarrollo. La mundialización estaba marginando a muchos países en desarrollo. Observó que éstos seguían sufriendo las consecuencias del acceso desigual a los mercados, la caída de los precios de los productos básicos y la carga del servicio de la deuda externa, al tiempo que trataban de atender las necesidades básicas de la población, por ejemplo en materia de atención primaria de salud, alimentación y educación. En este contexto, el Presidente se refirió a la conclusión de la reciente cumbre del Grupo de los Ocho, celebrada en Okinawa (Japón), y aplaudió los compromisos asumidos por los principales países industrializados de reducir las desigualdades entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

2. Asistencia

7. Asistieron a las sesiones del Grupo de Trabajo, abiertas a todos los miembros de la Comisión de Derechos Humanos, representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión: Alemania, Argentina, Bangladesh, Bhután, Brasil, Burundi, Canadá, Chile, China, Chipre, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Guatemala, India, Indonesia, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Marruecos, México, Nepal, Nigeria, Noruega, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República del Congo, Rumania, Sri Lanka, Sudán, Túnez y Venezuela.

8. Asistieron como observadores representantes de los siguientes Estados: Afganistán, Albania, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Etiopía, Grecia, Haití, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jordania, Kuwait, la ex República Yugoslava de Macedonia, Lituania, Malasia, Mauritania, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Viet Nam, Yemen y Zimbabwe. También estuvieron representados por observadores la Santa Sede y Suiza.

9. Estuvieron representados por observadores las siguientes organizaciones regionales e internacionales: Comunidades Europeas, Liga de los Estados Árabes, Organización de la Conferencia Islámica, Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

10. Estuvieron representados por observadores los siguientes órganos y organismos especializados de las Naciones Unidas: Banco Mundial, Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), Fondo Monetario Internacional (FMI), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI), Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Mundial del Comercio (OMC), Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Servicios de Enlace de las Naciones Unidas con las Organizaciones no Gubernamentales.

11. Estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones no gubernamentales: Asociación para la Educación Mundial, Caritas Internationalis, Centro Europa-Tercer Mundo, Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos, Comisión Internacional de Juristas, Comité de Organizaciones no Gubernamentales sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Comunidad Internacional Bahá'í, Consejo Internacional de Mujeres, Familia Franciscana Internacional, Federación Internacional de Movimientos de Adultos Rurales Católicos, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Interfaith International, Juventud Estudiantil Católica Internacional, Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, Movimiento Internacional para la promoción y realización de los derechos y las obligaciones humanos, Organización Internacional para Promover la Libertad de Enseñanza (OIDEL), Rights and Humanity, Servicio Internacional para los Derechos Humanos, Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas, World Federation of Methodist and Uniting Church Women, y Zonta Internacional.

3. Documentación

12. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los textos y documentos incluidos en la lista que se adjunta como anexo I del presente informe.

4. Organización de los trabajos

13. En su primera sesión, celebrada el 18 de septiembre de 2000, el Grupo de Trabajo aprobó su programa, que figura en el documento E/CN.4/2000/WG.18/2.

B. Presentación del informe de la Alta Comisionada

14. Al presentar su informe ante el Grupo de Trabajo (E/CN.4/2000/WG.18/CRP.2), la Alta Comisionada destacó las actividades realizadas por su Oficina para promover el derecho al desarrollo. En los últimos años, la Oficina ha trabajado en la promoción de un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos. Ha aportado información y documentos de antecedentes para la preparación y el seguimiento de los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General sobre el examen quinquenal de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social. Además, la Oficina ha brindado apoyo

técnico y sustantivo a los relatores especiales y expertos con mandatos de la Comisión de Derechos Humanos relacionados con la aplicación del derecho al desarrollo.

15. La Oficina ha colaborado con los Estados miembros y la sociedad civil en la organización de varios seminarios relacionados con el derecho al desarrollo. La Alta Comisionada ha seguido esforzándose por integrar un programa de derechos humanos en los organismos de desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y en las instituciones financieras internacionales mediante el fomento de un enfoque basado en los derechos. En particular, la Oficina cooperó estrechamente con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la preparación del Informe sobre Desarrollo Humano 2000, que se centró en el desarrollo humano y los derechos humanos.

16. La Oficina ha participado activamente en el proceso del sistema de evaluación común de los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), particularmente en su "red de aprendizaje", en conexión con el papel que ejerce dentro del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Además, está elaborando directrices y contribuye a la preparación de un conjunto de indicadores que ayudará a los equipos de las Naciones Unidas en los países a determinar las cuestiones de derechos humanos relacionadas con el desarrollo. La Alta Comisionada también informó sobre la profundización del diálogo entre el Banco Mundial y el FMI y su Oficina, y celebró la voluntad del Banco de abordar las cuestiones de derechos humanos en su labor.

17. Los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales se dirigieron al Grupo de Trabajo tras la presentación del informe de la Alta Comisionada. Varias delegaciones opinaron que el alivio de la pobreza era una de las cuestiones más importantes que debía examinar el Grupo de Trabajo. Algunos pensaban que debía ocuparse también de los derechos de la mujer, los niños y los grupos vulnerables de la sociedad. Una organización no gubernamental alentó al Grupo de Trabajo a que estudiara las medidas necesarias para mejorar el acceso de la mujer a la tierra y al crédito, y para modificar las leyes y políticas relacionadas con la sucesión. Una delegación puso de relieve la necesidad de estudiar el papel de la sociedad civil en el contexto de la participación, un factor esencial del derecho al desarrollo.

18. Las delegaciones señalaron que el derecho al desarrollo tenía dimensiones nacionales a la vez que internacionales. Muchas señalaron que el Estado era el principal responsable de la aplicación del derecho al desarrollo. Sin embargo, mientras que algunas delegaciones subrayaron los aspectos nacionales de la aplicación del derecho, otras hicieron hincapié en la necesidad de que el Grupo de Trabajo examinase sus aspectos internacionales. Una delegación recalcó que los países desarrollados además debían considerar la aplicación concreta de mecanismos o medidas que favorezcan la inserción efectiva de los países en desarrollo en el comercio mundial, particularmente mediante la facilitación de la exportación de los productos de dichos países, lo cual constituye, independiente y paralelamente a la ayuda financiera internacional y la cooperación técnica, la principal fuente de recursos internos genuinos y factor generador del desarrollo económico y social de los países en desarrollo. Las delegaciones afirmaron la necesidad de una gestión económica responsable y de una buena administración de los asuntos públicos a nivel nacional. Los gobiernos nacionales debían crear un entorno que permitiese el disfrute del derecho al desarrollo garantizando la participación popular en el desarrollo, la transparencia, la responsabilización, el estado de derecho, la democracia y el respeto de todos los derechos humanos. Una delegación elogió el intercambio de prácticas

nacionales a través de seminarios como el organizado por la Familia Franciscana Internacional en agosto de 2000, como un medio de contribuir a la aplicación del derecho a nivel nacional.

19. Algunas delegaciones señalaron esferas específicas que requerían la adopción de medidas en el plano internacional. En particular algunas observaron que debía mejorarse el acceso de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados y el sistema financiero internacional debía reforzarse para evitar crisis externas y para ofrecer a los países en desarrollo un entorno favorable al acceso a capitales a largo plazo y a asistencia técnica para el desarrollo. Asimismo, a varias delegaciones les pareció importante reducir las desigualdades tecnológicas y de conocimientos entre los países desarrollados y en desarrollo mediante la transferencia de tecnología. Otras señalaron que la realización del derecho al desarrollo requería un aumento de la inversión, tanto en forma de inversiones extranjeras directas como de asistencia oficial para el desarrollo, así como el alivio de la deuda. La libre circulación de los capitales debía ir acompañada de la libre circulación de las personas. Algunas delegaciones indicaron también la necesidad de un aumento cualitativo de la participación de los países en desarrollo en el proceso de adopción de decisiones económicas de ámbito internacional y en la elaboración de las políticas comerciales internacionales. Algunas delegaciones subrayaron la necesidad de que las organizaciones internacionales desarrollasen las dimensiones humanas de sus actividades.

20. Algunas delegaciones señalaron los progresos logrados recientemente en la aplicación del derecho al desarrollo. Celebraron en particular el examen quinquenal de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, en junio de 2000, y diversas iniciativas adoptadas dentro del sistema de las Naciones Unidas, como el establecimiento de un Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo presidido por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en el marco del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Análogamente, las delegaciones acogieron con satisfacción el Informe sobre Desarrollo Humano 2000 del PNUD, cuyo tema central era el desarrollo humano y los derechos humanos. Las delegaciones también alentaron el diálogo continuo entre la Alta Comisionada para los Derechos Humanos y organizaciones como el Banco Mundial y el PNUD, así como la inclusión de los derechos humanos en el sistema de evaluación común de los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y en otros marcos de desarrollo de las Naciones Unidas.

C. Evaluación y análisis de los anteriores grupos de trabajo sobre el derecho al desarrollo

21. La Secretaría presentó un informe acerca de los dos grupos de trabajo sobre el derecho al desarrollo anteriores al grupo actual¹. La exposición de la Secretaría se dividió en cuatro secciones: el contenido del derecho al desarrollo, la aplicación de este derecho, los obstáculos a su aplicación y los elementos de una estrategia mundial para su disfrute.

22. La Secretaría completó la exposición con información actualizada sobre actividades concretas relacionadas con la labor de los grupos de trabajo anteriores. En particular, observó

¹ El Grupo de Trabajo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo (1993-1995), integrado por 15 expertos, establecido con arreglo a la resolución 1993/22 de la Comisión, y el Grupo Intergubernamental de Expertos (1996-1997), establecido con arreglo a la resolución 1996/15 de la Comisión.

que se habían producido mejoras en cuanto a la investigación y los indicadores y en cuanto a las adhesiones, puesto que más de la mitad de los Estados del mundo habían ratificado los seis principales instrumentos de derechos humanos, sin incluir la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares; destacó asimismo los nuevos mandatos asignados por la Comisión respecto del derecho al desarrollo, la extrema pobreza y el ajuste estructural; la reafirmación del derecho al desarrollo en las conferencias mundiales del decenio de 1990 y en los exámenes quinquenales; la integración de los derechos humanos en todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas como consecuencia de las medidas tomadas por la Alta Comisionada; y el lugar central que ocupan ahora los derechos humanos en los programas de desarrollo nacionales gracias al sistema de evaluación común de los países y al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD).

23. En particular, el proceso de evaluación común de los países y el MANUD hacen hincapié en la participación, entendida como participación libre, activa y provechosa, como se define en la Declaración sobre el derecho al desarrollo. El enfoque del desarrollo basado en los derechos a que se atiene este proceso no sólo hace hincapié en la participación, sino también en la rendición de cuentas a todos los niveles, la no discriminación, la habilitación de las personas y los grupos y la vinculación expresa de los programas de desarrollo con las normas de derechos humanos. La Secretaría observó también que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha estudiado activamente el sistema financiero internacional, así como la cooperación internacional en lo concerniente a la aplicación de los derechos económicos, sociales y culturales. Esos adelantos eran pasos importantes para el establecimiento de criterios de desarrollo basados en los derechos. Además reflejaban el espíritu de las recomendaciones de los anteriores grupos de trabajo y demostraban que tales recomendaciones pueden tener resultados tangibles.

24. Varias delegaciones, si bien acogieron con beneplácito el proceso de evaluación común de los países y el MANUD, observaron que se centraba en la aplicación nacional del derecho al desarrollo y preguntaron qué se estaba haciendo para coordinar a las organizaciones de las Naciones Unidas en el fomento de este derecho a nivel internacional. Preguntaron también si las actividades del Alto Comisionado para los Derechos Humanos estaban orientadas a la aplicación de un enfoque basado en los derechos a nivel internacional. Otra delegación observó que la Alta Comisionada podía contribuir a mejorar la coordinación entre las organizaciones internacionales con miras a la aplicación de este derecho.

25. Una de las delegaciones señaló que era necesario un mecanismo de seguimiento para informar a la comunidad que se ocupa de los derechos humanos sobre los progresos, o la falta de progresos, en relación con la aplicación del derecho al desarrollo. Varias delegaciones señalaron que el Grupo de Trabajo debía ser modesto en sus objetivos y propuestas de acción.

D. Evaluación y análisis de las medidas adoptadas por los organismos especializados de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones internacionales pertinentes

26. El observador del FMI informó al Grupo de Trabajo de que el criterio del Fondo en relación con el desarrollo es vincular la reducción de la deuda con la reducción de la pobreza por medio de un esfuerzo internacional concertado, junto con políticas nacionales que fomenten una reducción sostenible de la pobreza, en especial mediante el crecimiento económico. Este criterio

va más allá de la mera cancelación de la deuda y establece una relación entre la Iniciativa en favor de los países pobres muy endeudados (PPME), el Servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza y las Estrategias de reducción de la pobreza enunciadas en los documentos estratégicos de reducción de la pobreza (PRSP). Hace un año, el Servicio reforzado de ajuste estructural fue sustituido por el Servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza, con el objetivo de hacer de las iniciativas de reducción de la pobreza de los miembros de bajos ingresos un elemento clave y más explícito de la nueva estrategia económica orientada al crecimiento. Para acceder a este servicio, los países en desarrollo han preparado PRSP provisionales que guíen sus políticas durante la etapa preparatoria. El proceso, que cada país siente como propio y realiza por propia iniciativa, ha generado una mayor transparencia y participación tanto de los gobiernos como del Fondo.

27. En cuanto a la Iniciativa ampliada en favor de los países pobres muy endeudados, se han asignado alrededor de 17.000 millones de dólares de los EE.UU. para aliviar la deuda de 12 países, 10 de los cuales ya están recibiendo asistencia. Se espera que a fines de año haya acuerdos con un total de 20 países, con lo que el alivio de la deuda superará, en total, los 30.000 millones de dólares. Aunque se han recibido promesas y compromisos de apoyo financiero a la Iniciativa en favor de los PPME de donantes y acreedores, aún hace falta encontrar más recursos para que los acreedores multilaterales como el Fondo y el Banco Mundial puedan contribuir a la Iniciativa en favor de los PPME.

28. El observador del PNUD dijo que el Programa otorga especial importancia a la labor del Grupo de Trabajo, porque comparte con él el objetivo de superar la pobreza y la meta, reiterada durante la Cumbre del Milenio, de reducir a la mitad para el año 2015 el número de personas que viven por debajo del umbral de pobreza. En su Informe sobre Desarrollo Humano 2000 el PNUD se ocupó de la complementariedad de los objetivos en materia de derechos humanos y desarrollo humano.

29. Según el observador del PNUD, las seis principales recomendaciones del informe son las siguientes: 1) superar la brecha entre la legislación y la realidad; 2) ampliar el concepto de desarrollo humano incorporando a él los derechos humanos; 3) consolidar y replantear el concepto de democracia; 4) reconocer que la erradicación de la pobreza no es sólo un objetivo de desarrollo, sino también un problema de derechos humanos; 5) reajustar el modelo de responsabilidad para que se garanticen los derechos humanos; y 6) apoyar a los movimientos nacionales en pro de la realización de los derechos humanos y el desarrollo humano.

30. El PNUD ha cooperado estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y a tal fin ha firmado un memorando de entendimiento con ésta. Se han organizado conjuntamente seminarios regionales en África, Asia, Europa oriental y los países de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) en los que se ha impartido capacitación y se ha reunido a funcionarios gubernamentales con el objetivo de integrar los derechos humanos en el desarrollo humano. Asimismo, el PNUD ha cooperado con la Oficina en el marco del programa HURIST, un proyecto conjunto encaminado a fomentar la capacidad del PNUD para la aplicación de los derechos humanos.

31. El observador del Banco Mundial señaló que el marco conceptual y el debate sobre el derecho al desarrollo siguen siendo poco claros y plantean al Grupo de Trabajo una dificultad considerable. Hizo hincapié en que se necesita un marco conceptual claro, con rigor analítico,

que permita traducir el derecho al desarrollo en un diálogo político concreto y sistematizar su valor añadido, de manera que pueda incorporarse en la política de desarrollo. El Banco Mundial se mostró plenamente de acuerdo con la recomendación del Experto Independiente de que se emprendieran medidas a gran escala en relación con la pobreza y su erradicación.

El observador también creía que el Grupo de Trabajo debía determinar las cuestiones de política estratégica más cruciales para la aplicación de los derechos ya que, de lo contrario, sería difícil encauzar el debate y tratar algunas de las cuestiones más complejas que afrontan los países en desarrollo, como la economía y las finanzas.

32. El observador del Banco Mundial expresó su pleno acuerdo con el concepto de pacto de desarrollo sugerido por el Experto Independiente en su informe, concepto que consideró compatible con el marco integral de desarrollo y los documentos estratégicos de reducción de la pobreza (PRSP). Además de las tres esferas prioritarias señaladas por el Experto Independiente, es decir, el derecho a la alimentación, a la atención de salud y a la enseñanza, el Banco Mundial sugirió que se prestara atención también al acceso a la información y a la superación del desfase existente en ese ámbito, pues sin información adecuada, las personas nunca sabrían cómo organizarse para exigir el respeto y el disfrute de todos sus derechos. Según el observador, el Banco Mundial estaba dispuesto a contribuir a democratizar el acceso a la información y el conocimiento.

33. El observador dijo que dentro del Banco Mundial se han llevado a cabo tareas e iniciativas importantes para comprender los derechos humanos y el derecho al desarrollo, que ha expuesto en un folleto sobre la posición del Banco Mundial en relación con los derechos humanos publicado el año pasado. En el ámbito operativo, dijo que el Banco Mundial ha adoptado radicalmente el criterio de establecer vínculos entre el desarrollo económico y las actividades en la esfera social. Los nuevos instrumentos institucionales y operativos, tales como el marco integral de desarrollo, la Iniciativa en favor de los PPME y los PRSP, se fundamentan en el principio del pleno protagonismo de cada gobierno y sociedad como base para la aplicación del derecho al desarrollo. Por último señaló que el Banco Mundial está financiando activamente iniciativas relacionadas con la buena gobernanza, la participación y la reforma del sistema judicial. Además, ha participado de manera activa en diversas comisiones de los órganos de derechos humanos y ha entablado diálogos institucionales con la Alta Comisionada y con su Oficina.

34. El Presidente observó que, a la luz de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, las instituciones de Bretton Woods debían olvidar las condiciones de su creación y asumir una vocación de servicio a toda la humanidad. En este sentido, el Presidente señaló que le complacía mucho ver que el enfoque de los derechos humanos y el desarrollo que ahora tiene el Banco Mundial es totalmente nuevo y ver que está proponiendo criterios metodológicos que toman en cuenta las dificultades con que tropiezan las naciones en sus relaciones internacionales. Hizo la misma observación acerca del FMI. El Presidente también señaló que es preciso luchar para realizar los derechos humanos. Así, pues, para que avance la realización del derecho al desarrollo será necesario luchar para crear nuevos mecanismos de cooperación internacional, así como introducir reformas importantes en las estructuras de cada Estado.

35. El observador de la UNESCO dijo que la Organización parte de un criterio pragmático de desarrollo que se basa en la cooperación en las esferas de la educación, la ciencia y la tecnología, así como en la preservación de la cultura, la historia y el patrimonio, y el fomento de las artes.

Sin embargo, el representante señaló las repercusiones negativas que han tenido en el desarrollo el neoliberalismo, las políticas de ajuste estructural y el servicio de la deuda. El representante de la UNESCO calificó de alentador el diálogo sobre el desarrollo entablado en el Grupo de Trabajo entre las instituciones de Bretton Woods y las otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

36. El observador del ONUSIDA señaló el efecto devastador que ha tenido y sigue teniendo el VIH/SIDA en el disfrute del derecho al desarrollo, en particular en el África al sur del Sáhara y en Asia sudoriental. Subrayó la vulnerabilidad de las personas infectadas por el VIH/SIDA a las violaciones de sus derechos humanos y destacó la importancia de que mejorara el acceso a los medicamentos para tratar esta enfermedad.

37. En el debate general sobre este subtema, varias delegaciones preguntaron cuál era la opinión de las organizaciones internacionales sobre el valor añadido para sus respectivos programas de trabajo del concepto de pacto de desarrollo propuesto por el Experto Independiente. Algunas delegaciones expresaron la inquietud de que el pacto de desarrollo pudiera privar de recursos a iniciativas similares ya existentes y, por consiguiente, frenar los progresos en la aplicación de los PRSP, la Iniciativa en favor de los PPME y el Servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza.

38. En opinión del observador del PNUD, el pacto de desarrollo mejoraría aún más la sinergia entre los derechos humanos y el desarrollo humano, que contaba con una aceptación cada vez mayor. El observador del FMI señaló que la idea de un pacto de desarrollo era comparable con su labor. El Fondo compartía la inquietud de los Estados miembros en cuanto a su posible repercusión en el ritmo de ejecución de las Iniciativas en favor de los PPME y otras iniciativas. El observador del Banco Mundial opinó que el pacto de desarrollo sería especialmente importante para garantizar una aplicación universal y participativa del derecho al desarrollo.

39. Una delegación planteó la cuestión de una mayor participación en las decisiones de las instituciones financieras internacionales. El observador del FMI respondió que, dado que todas las instituciones internacionales actúan según disponen sus miembros, los gobiernos de los Estados miembros tienen la facultad y el derecho de proponer cambios y de vigilar la labor de dichas instituciones. El orador creía que este proceso se está volviendo cada vez más abierto y participativo y señaló como ejemplo que el FMI y el Banco Mundial también han insistido en que se amplíen el debate y la consulta pública sobre la Iniciativa en favor de los PPME, que definen la doctrina a que se atienen el FMI, el Banco Mundial y sus Estados miembros.

40. Para algunas delegaciones la propuesta de prestar atención primordial a la pobreza, era el enfoque adecuado para el Grupo de Trabajo, aunque era necesario analizar con más profundidad sus causas, así como las políticas nacionales y el entorno internacional. En este sentido, varias delegaciones sugirieron también que se siguieran estudiando las consecuencias de la mundialización en general. Algunos consideraron importante examinar si los regímenes comerciales internacionales actuales ofrecían un marco equitativo a los países en desarrollo. Varias delegaciones estimaron que era importante el acceso a la información, como había sugerido el Banco Mundial. Una delegación propuso además que se prestara más atención a las cuestiones del VIH/SIDA y a la recuperación después de los conflictos. Otra delegación observó la importancia de la dimensión moral que el derecho al desarrollo imprime al debate sobre el desarrollo, y sugirió que el Grupo de Trabajo se centrara en las formas extremas de desigualdad.

41. Un observador de una organización no gubernamental señaló que, puesto que las mujeres constituyen la mayor parte de la población que vive en condiciones de pobreza, debía prestarse mayor atención a esferas como la habilitación de la mujer, la política macroeconómica sensible a la igualdad entre los sexos, el mejoramiento de los indicadores relativos al género, las estrategias de erradicación de la pobreza y de empleo atentas a las diferencias por razón de género, la educación de las mujeres y niñas y el reconocimiento de las contribuciones del trabajo no remunerado de la mujer al PNB.

42. Tras reconocer la utilidad de este diálogo abierto con las instituciones financieras internacionales, una delegación propuso que en el futuro se invitara a más organismos internacionales a participar en las reuniones del Grupo de Trabajo. Algunas delegaciones sugirieron que se organizara un seminario sobre el derecho al desarrollo y que la Secretaría preparara, en cooperación con los organismos especializados, un documento sobre el estado de aplicación del derecho al desarrollo en el plano nacional e internacional.

E. Función y responsabilidad del Estado

43. Algunas delegaciones reafirmaron las disposiciones de la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993 y de la Declaración sobre el derecho al desarrollo, así como de las resoluciones más recientes de la Comisión sobre el derecho al desarrollo, en el sentido de que los Estados tienen el deber primordial de crear condiciones nacionales e internacionales favorables a la realización del derecho al desarrollo. En este contexto, y a la luz de la creciente interdependencia en esta era de mundialización, algunas delegaciones también hicieron hincapié en que los países desarrollados y en desarrollo comparten la responsabilidad de aplicar sus derechos y deberían cumplir sus deberes de manera que se fomente un desarrollo equitativo basado en la igualdad soberana, el interés mutuo y la cooperación. El Presidente recalcó que todos los derechos humanos son interdependientes. Señaló que no debe existir una jerarquía de derechos y que los derechos civiles y políticos fomentan los derechos económicos, sociales y culturales, y viceversa.

44. Las delegaciones recordaron que el derecho al desarrollo sitúa al ser humano en el centro del desarrollo y que los Estados tienen el deber de formular políticas nacionales de desarrollo adecuadas, que tengan por objetivo el mejoramiento constante del bienestar de toda la población y de todos los individuos. En relación con este objetivo, algunas delegaciones señalaron que el fomento de la democracia y de la buena gestión de los asuntos públicos era crucial para asegurar la participación popular y la transparencia en la realización del derecho. Varios Estados subrayaron que la población de cada país es la mejor situada para juzgar y verificar estos aspectos, y que las instrucciones o condiciones impuestas desde fuera pueden ser contraproducentes y vulnerar la igualdad soberana de los Estados reconocida en la Declaración. Otros señalaron que la sociedad civil puede y debe desempeñar una función destacada y eficaz en este sentido.

45. Algunas delegaciones reconocieron que una de las principales condiciones para la realización del derecho al desarrollo es que el Estado garantice la paz y la seguridad de todos sus ciudadanos. Señalaron que los conflictos étnicos y civiles en el continente africano y otras zonas siguen impidiendo la realización de este derecho. Algunas delegaciones añadieron que los Estados tienen asimismo la responsabilidad de promover las medidas de fomento de la confianza

y el desarme, así como vigilar el tráfico ilícito de armas y tomar medidas preventivas para detenerlo.

46. Algunas delegaciones reconocieron también que los Estados tienen la responsabilidad de velar por que se asignen suficientes recursos a la realización de este derecho, y por que esos recursos se utilicen de manera efectiva. Señalaron que entre las medidas de promoción de un aprovechamiento efectivo de los recursos están la lucha contra la corrupción, el aumento de la participación en la toma de decisiones y una mayor transparencia. Varios países subrayaron asimismo la necesidad de garantizar una participación equitativa en la economía mundial, un mayor acceso de los países en desarrollo a los mercados mundiales, el cese de la disminución de la asistencia oficial para el desarrollo (AOD) y un alivio más rápido de la deuda, como factores fundamentales para aumentar los recursos disponibles para la realización de este derecho. Algunas delegaciones consideraron que era esencial una reforma de las instituciones financieras internacionales para dotarlas de mayor transparencia y aumentar la participación de los países en desarrollo en su proceso de toma de decisiones. Una delegación recalcó que debería reflexionarse respecto a los medios o mecanismos con que cuentan los países en desarrollo para hacerse de los recursos necesarios para llevar adelante proyectos y programas de desarrollo prioritarios. Según esta delegación, además de la ayuda financiera internacional y la cooperación técnica, necesarias e importantes, pero provenientes de agentes externos, deberían buscarse las medidas o mecanismos que faciliten y fortalezcan las exportaciones de los países en desarrollo, lo que favorecerá su inserción efectiva en el comercio mundial y posibilitará que cuenten con recursos nacionales genuinos, vitales para su desarrollo económico y social. Otras delegaciones creían que los Estados deben cooperar y tomar medidas efectivas para aumentar y proteger los bienes colectivos nacionales e internacionales, por ejemplo combatiendo las epidemias, en particular el paludismo, la tuberculosis y el VIH/SIDA.

F. La función de la sociedad civil

47. Algunas delegaciones destacaron el papel fundamental que desempeña la sociedad civil en la aplicación del derecho al desarrollo. Algunas intentaron clasificar los elementos de la sociedad civil. Por ejemplo, una delegación incluyó dentro de ésta a las organizaciones no gubernamentales, las asociaciones comunitarias, los grupos religiosos, los sindicatos y el sector privado, mientras que otra delegación observó que la definición de sociedad civil se hallaba todavía en sus inicios. Este representante dijo que para muchos la sociedad civil se componía de las organizaciones no gubernamentales, entendidas a menudo como oposición al Gobierno, aunque la sociedad civil debía considerarse como la base misma del Estado. Otra delegación recomendó que se definiera la sociedad civil de manera rigurosa y rechazó los puntos de vista o las definiciones simplistas que dan por sentado que todos los actos de la sociedad civil son necesariamente beneficiosos para el desarrollo.

48. Una delegación destacó cuatro funciones de la sociedad civil: a) apoyar la labor de las instituciones nacionales e internacionales en la realización del derecho al desarrollo; b) contrarrestar la voz de los gobiernos; c) facilitar análisis críticos del desarrollo; y d) ofrecer una voz a las minorías. Otra delegación observó que el principio básico respecto de la sociedad civil es la participación del pueblo en los procesos que le afectan. Esto ha de entenderse como algo más que unas elecciones democráticas periódicas, pues la participación implica que los ciudadanos tomen parte de manera organizada en la formulación de los objetivos y estrategias de desarrollo. Otra delegación observó que una sociedad civil activa puede

desempeñar una función catalítica en el desarrollo. Una delegación dijo que la sociedad civil debe rendir cuentas y desarrollar sus actividades con transparencia. Una delegación subrayó que la sociedad civil debe ser un complemento del Estado y no su sustituto.

49. Algunas delegaciones dijeron que los gobiernos pueden apoyar la función de la sociedad civil brindándole recursos y facilitándole el ejercicio de las libertades que garantiza la normativa de derechos humanos y que le son necesarias para desempeñar sus funciones, incluidas la libertad de expresión y de opinión y la democracia. Varias delegaciones subrayaron la importancia de que la sociedad civil participe en el Grupo de Trabajo y alentaron a que se aumente su participación en el segundo período de sesiones.

50. Como conclusión del tema, el Presidente recalcó que la sociedad civil y el Estado deben tener una relación de cooperación y no de enfrentamiento.

G. Medidas concertadas en relación con el entorno internacional

51. Algunas delegaciones declararon que la realización del derecho al desarrollo impone a la comunidad internacional una responsabilidad compartida, conforme al concepto de codesarrollo, de establecer un entorno internacional favorable al desarrollo. Algunas delegaciones subrayaron que este entorno internacional debe respetar todos los derechos humanos y la dignidad humana mientras que otras delegaciones añadieron que hay que redefinir el proceso de mundialización de manera que se garantice el pleno disfrute de los derechos humanos en el marco de las actividades de desarrollo. Algunas delegaciones dijeron que el orden económico internacional debe ocuparse de que los países desarrollados y en desarrollo estén en igualdad de condiciones, en particular para el acceso al comercio mundial.

52. Algunas delegaciones dijeron que la cooperación internacional debía fomentar y permitir medidas concretas en distintos planos. Algunas delegaciones manifestaron su inquietud por la necesidad de asegurar que todos los países, en especial los países en desarrollo, participen en el proceso de toma de decisiones sobre políticas internacionales en materia económica, monetaria y financiera. Otras delegaciones dijeron que debían tomarse medidas para que los países en desarrollo se integraran mejor en el comercio mundial multilateral. Algunas delegaciones insistieron en la necesidad de garantizar a los países en desarrollo el acceso a la tecnología y a los conocimientos y de que se supere el conflicto entre la protección de los derechos de propiedad intelectual y la difusión del saber.

53. Algunas delegaciones dijeron que era necesaria una mejor coordinación interinstitucional, así como la creación de un mecanismo de verificación. Uno de los países exhortó a que se creara un sistema de supervisión en distintos planos, internacional, gubernamental y no gubernamental. La Presidencia respondió recordando el párrafo 11 de la resolución 1998/72 de la Comisión de Derechos Humanos, en el que se invita a la Alta Comisionada a que presente un informe a la Comisión todos los años sobre la aplicación del derecho al desarrollo.

54. Varias delegaciones, así como organizaciones internacionales y no gubernamentales, plantearon cuestiones concretas en relación con la cooperación internacional, las subvenciones al comercio y la migración. Algunas delegaciones pensaron que el mejoramiento del entorno internacional depende en grado sumo de que se tomen medidas concretas y coherentes en varias esferas, tales como la transferencia de tecnología, la lucha contra la xenofobia y el racismo, la

libre circulación de los bienes y la mano de obra y una mayor asistencia oficial para el desarrollo. Varias delegaciones plantearon la cuestión de los efectos negativos de las subvenciones agrícolas en el comercio, así como su repercusión en el disfrute del derecho al desarrollo. Algunas organizaciones no gubernamentales dijeron que la conducta de los Estados en lo relativo a sus responsabilidades económicas era dictada por el proceso de mundialización y por las políticas de las instituciones financieras internacionales y que los Estados ya no podían garantizar una distribución equitativa de los recursos entre sus ciudadanos.

55. Una delegación subrayó la importancia de aumentar la coordinación entre las organizaciones internacionales con el fin de establecer un marco internacional favorable a la aplicación del derecho al desarrollo.

H. Medidas para mejorar la cooperación internacional

56. Algunas delegaciones observaron que la cooperación internacional constituye un elemento importante del proceso de realización del derecho al desarrollo y algunas pensaron que la comunidad internacional tiene el deber de cooperar internacionalmente con miras a habilitar a todos los países y personas para que puedan ejercer sus derechos.

57. En este sentido, la cooperación internacional no sólo abarca la cooperación para el desarrollo sino también medidas encaminadas a crear un entorno económico internacional favorable al desarrollo. Algunas delegaciones dijeron que para que los países en desarrollo puedan participar efectivamente en el mercado mundial en pie de igualdad, la comunidad internacional debe tomar medidas que nivelen el terreno de juego y democratizen la toma de decisiones en materia de gestión económica internacional. Una delegación recalcó la necesidad de establecer un mecanismo que favorezca la participación de los países en desarrollo en los mercados internacionales como medio para crear fondos para el desarrollo económico y social de los países. Algunas delegaciones reconocieron también que el fomento de la democracia, la buena gestión de los asuntos públicos y la transparencia son fundamentales para que se utilicen eficazmente los recursos que brinda la cooperación para el desarrollo. Algunas delegaciones afirmaron que los mismos principios deben aplicarse en el plano internacional para establecer un marco económico propicio que fomente la erradicación de la pobreza, así como la equidad y la amplia integración social.

58. Algunas delegaciones sugirieron que la aplicación de medidas para el ejercicio de los derechos debe tener plenamente en cuenta la situación específica de cada país, sobre la base de la comprensión mutua y la solidaridad internacional. Varias delegaciones dieron a conocer su experiencia en el ámbito de la cooperación para el desarrollo y una de ellas sugirió que el Grupo de Trabajo estableciera un mecanismo de vigilancia para evaluar con indicadores adecuados cómo se estaban cumpliendo los compromisos de cooperación internacional. Otra delegación recomendó que el Grupo de Trabajo tuviera en cuenta también la labor realizada por otros órganos y mecanismos establecidos en virtud de tratados. El Presidente tomó nota con satisfacción de la buena disposición y el clima constructivo que habían imperado en el debate sobre esta cuestión y manifestó su esperanza de que el Grupo de Trabajo siguiera avanzando hacia una mayor solidaridad internacional para la aplicación del derecho al desarrollo en todos los niveles.

I. El papel de la mujer en el desarrollo

59. Las delegaciones, organizaciones internacionales y organizaciones no gubernamentales hablaron sobre la promoción y protección del derecho de la mujer al desarrollo. Una delegación observó que las mujeres son agentes fundamentales en la realización del derecho al desarrollo. En África, por ejemplo, son los principales productores de alimentos, lo que ilustra la importancia de su función en el desarrollo.

60. Varias delegaciones identificaron las siguientes esferas que merecen atención prioritaria: la mitigación de la pobreza; la protección del medio ambiente; la satisfacción de necesidades básicas tales como la salud y la educación; el acceso a bienes y servicios tales como préstamos y propiedad; el mejoramiento del acceso a la contracepción; y de las condiciones de trabajo de la mujer, y la buena gestión pública. Una delegación subrayó la necesidad de mitigar la pobreza promoviendo la igualdad entre los sexos y garantizando la potenciación de la mujer. Otra delegación observó que, para ser eficaces, los programas de mitigación de la pobreza debían integrar la función de la mujer. Una delegación se refirió a la necesidad de adoptar planes de acción afirmativa para dar poder efectivo a la mujer en el desarrollo.

61. Algunas organizaciones no gubernamentales animaron al Grupo de Trabajo a que contribuyera a promover el derecho de la mujer al desarrollo, haciendo hincapié en la igualdad entre los sexos y fomentando el apoyo concreto a las mujeres, por ejemplo mediante el acceso al microcrédito y la protección de los derechos de propiedad de la mujer. El Presidente convino en que era necesario actuar en estos sectores, y puso también de relieve otras esferas que requerían la adopción de medidas, como la violencia contra la mujer. Señaló que el debate sobre el papel de la mujer debía proseguir en el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo.

J. Examen de los informes del Experto Independiente

62. El Experto Independiente en el derecho al desarrollo, Profesor Arjun K. Sengupta, presentó dos informes, un "Estudio sobre el estado actual de aplicación del derecho al desarrollo" (E/CN.4/1999/WG.18/2) y un estudio actualizado (E/CN.4/2000/WG.18/CRP.1) en cumplimiento de la resolución 54/175 de la Asamblea General y de la resolución E/CN.4/RES/2000/5 de la Comisión de Derechos Humanos.

63. El Experto Independiente señaló que su labor se guiaba por un objetivo sencillo: considerar el derecho al desarrollo de una manera que fuera viable y pudiera llevarse a la práctica de inmediato. En su opinión, el derecho al desarrollo era un derecho a un proceso particular de desarrollo, que debía facilitar y permitir la realización de todos los derechos y libertades fundamentales, y ampliar las capacidades básicas y las posibilidades de las personas de disfrutar de esos derechos. El tema que predominaba en su informe era el de la equidad y la justicia, que constituían el centro de los derechos humanos. En el segundo informe se había concentrado particularmente en la erradicación de la pobreza, una de las peores formas de violación de los derechos humanos, como punto de partida para su análisis.

64. Con respecto a un programa concreto de realización del derecho al desarrollo, el Experto Independiente había sugerido en su informe anterior un enfoque escalonado, que abordara tres derechos básicos: el derecho a la alimentación, el derecho a la enseñanza primaria y el derecho a

la salud, como parte de un plan de desarrollo descentralizado, en que no se violara ningún derecho humano y algunos derechos, al menos, se llevaran a efecto cada vez más.

65. La realización del derecho debía basarse en un programa de acción coordinada. El Experto Independiente recomendó que tales planes de desarrollo se ejecutaran en el marco de un "pacto de desarrollo" con los países en desarrollo interesados y los representantes de la comunidad internacional, los países donantes o las instituciones financieras internacionales. Sugirió que un pacto de desarrollo de ese tipo destacaría la importancia de la cooperación internacional en la aplicación del derecho al desarrollo. Añadió que habría una obligación recíproca de parte de la comunidad internacional de proporcionar recursos y compartir los costos con los países en desarrollo, en tanto que estos últimos deberían cumplir sus obligaciones nacionales de llevar a la práctica los derechos. Aunque esos pactos de desarrollo serían específicos de cada país, el Experto Independiente indicó que deberían complementarse con medidas internacionales en los sectores del comercio y el acceso a los mercados, el ajuste de la deuda de los países más pobres, la transferencia de recursos y tecnología, la aplicación de normas relativas a la migración y el trabajo, la reestructuración del sistema financiero internacional para promover una mayor participación en el poder y en la adopción de decisiones, y un mayor flujo de capital privado hacia los países en desarrollo.

66. Algunos delegados aplaudieron los esfuerzos del Experto Independiente. Algunas organizaciones no gubernamentales elogiaron el enfoque del Experto Independiente, en particular su insistencia en la habilitación y en la descentralización de la adopción y aplicación de las políticas de desarrollo. Otras aprobaron el equilibrio entre la aplicación nacional y la cooperación internacional. Una organización no gubernamental criticó la ausencia en el informe de un análisis estructural de las causas del subdesarrollo, así como la mención insuficiente de la dimensión internacional del derecho al desarrollo. Algunas delegaciones estuvieron de acuerdo con la definición del Experto Independiente del derecho al desarrollo como un derecho a un proceso a través del cual se realizan todos los derechos humanos. Una delegación observó que un proceso no es un derecho humano, destacando que el derecho al desarrollo sí lo es. Sin embargo, otro delegado dijo que, según la Declaración sobre el derecho al desarrollo, el desarrollo es un proceso particular, y el derecho humano al desarrollo es un derecho a ese proceso particular de desarrollo.

67. Algunas delegaciones aprobaron el criterio del Experto Independiente de concentrarse en tres derechos fundamentales como forma de iniciar el examen de la aplicación del derecho al desarrollo. En este contexto, algunas delegaciones tomaron nota con aprobación del concepto de "vector" de los derechos, en virtud del cual el mejoramiento de tres derechos fundamentales promovería el derecho al desarrollo, siempre y cuando no hubiera regresión en el disfrute de ningún otro derecho. Sin embargo, un delegado mencionó la necesidad de un nivel más alto de promoción de los derechos humanos, observando que las mejoras en el disfrute de un derecho debían conducir a mejoras en los otros derechos. Otro delegado subrayó que la insistencia en tres derechos no debería hacer pasar por alto los otros derechos. Algunas delegaciones pusieron en duda que fuera conveniente concentrarse en sólo tres derechos, considerando los muchos otros derechos que se recogen en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Otra delegación observó que no debía confundirse el enfoque del desarrollo basado en los derechos con el derecho al desarrollo. El derecho al desarrollo es un derecho, no un enfoque.

68. Las delegaciones aprobaron también en general el criterio del Experto Independiente de examinar la aplicación del derecho dentro del marco de la mitigación de la pobreza. Sin embargo, algunas señalaron que el derecho al desarrollo va más allá de la erradicación de la pobreza y apunta al desarrollo humano en un sentido más amplio. El derecho al desarrollo no debe reducirse a un programa contra la pobreza. Otros delegados opinaron que la mitigación de la pobreza es una condición para el disfrute del derecho al desarrollo. El Banco Mundial sugirió que el Experto Independiente examinara la incapacidad de los pobres de acumular capital.

69. Algunas delegaciones se refirieron a la idoneidad de un pacto de desarrollo. Un delegado observó que este concepto ya se había sugerido anteriormente en el marco de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y que la idea no había fructificado. El delegado preguntó qué había cambiado desde entonces para que la idea tuviera ahora más probabilidades de ser aceptada. El Experto Independiente reafirmó que los intentos anteriores de introducir un pacto de desarrollo no se habían basado en los derechos humanos. Un enfoque basado en los derechos supondría un cambio radical respecto de cualquier forma anterior de pacto. El Experto Independiente señaló asimismo que la relación entre los países desarrollados y en desarrollo había cambiado y era ahora menos polémica. Una delegación propuso que, en lugar de establecer un pacto de desarrollo, el derecho al desarrollo se llevara a la práctica en el marco de los proyectos de desarrollo existentes. Algunas delegaciones observaron que tal vez fuera adecuado establecer un mecanismo internacional, más allá del pacto de desarrollo, que examinara el entorno internacional para la aplicación del derecho al desarrollo. Varias delegaciones criticaron el concepto de pacto de desarrollo, indicando que lo que buscaban no era un aumento de los recursos para el desarrollo como tal, sino la creación de lazos de asociación más eficaces para el desarrollo. El pacto de desarrollo no debería, por lo tanto, considerarse en términos de donantes y receptores. Algunas delegaciones propusieron un pacto de desarrollo que abordara los asuntos del acceso al mercado.

70. Algunas delegaciones preguntaron si un posible pacto de desarrollo conduciría a la condicionalidad de la asistencia para el desarrollo. Un delegado señaló que en el informe del Experto Independiente se hacía referencia a la autoevaluación y a la vigilancia como parte del pacto de desarrollo. A su juicio, ello desmitificaría y reduciría en parte la preocupación acerca de la condicionalidad. Varias delegaciones señalaron que se requería más tiempo para estudiar los informes del Experto Independiente y pidieron que fueran examinados en el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo.

71. Para terminar el tema, el Presidente hizo algunas observaciones finales. En primer lugar, celebró el ambiente positivo en el Grupo de Trabajo. A este respecto, agradeció la contribución positiva y la participación constructiva de las organizaciones internacionales y de las instituciones de Bretton Woods. También lamentó que no asistieran algunas organizaciones internacionales que habían sido invitadas. En segundo lugar, se refirió al debate acerca de las dimensiones nacional e internacional del derecho al desarrollo. Señaló que piensa que los asistentes tienen más diferencias de grado que de fondo en lo que respecta a la importancia que hay que dar a los aspectos nacionales e internacionales. En tercer lugar, el Presidente tomó nota de los informes del Experto Independiente sobre el derecho al desarrollo. Elogió su profundo contenido y su rigor metodológico y la sugerencia de que se le asignaran más recursos para que cumpla su mandato.

72. Por último, el Presidente dijo que consideraba que en el primer período de sesiones se destacaron los temas siguientes:

- a) El examen del actual orden económico internacional y la necesidad de relaciones económicas y financieras justas, en particular lo tocante al acceso de los países en desarrollo al mercado y el servicio de la deuda externa;
- b) La necesidad de equilibrio entre los países en materia de acceso a la tecnología y los conocimientos científicos;
- c) La promoción de las condiciones necesarias para una buena gestión pública y para combatir la corrupción;
- d) El examen de los medios de lucha contra la pobreza y de fomento de las posibilidades de educación y salud;
- e) El examen de los problemas internos e internacionales en lo tocante a la migración, el racismo o el nivel de vida;
- f) La necesidad de establecer criterios e indicadores para el mecanismo de seguimiento con relación al derecho al desarrollo;
- g) La elaboración de un posible pacto internacional de desarrollo, como ha propuesto el Experto Independiente.

73. El Presidente declaró que el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo debería estudiar las medidas específicas propuestas por las delegaciones, las organizaciones internacionales o el Experto Independiente, así como de la sociedad civil. Animó a las delegaciones a proponer medidas por escrito a la Secretaría antes del 15 de diciembre de 2000.

II. SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMPOSICIÓN ABIERTA

A. Organización del período de sesiones

1. Apertura del período de sesiones

74. El Grupo de Trabajo celebró su segundo período de sesiones del 29 de enero al 2 de febrero de 2001, con sesiones adicionales celebradas los días 26 y 27 de febrero y 2 de marzo de 2001. Abrió el período de sesiones el Presidente, Su Excelencia el Embajador Dembri, en presencia del Alto Comisionado Adjunto para los Derechos Humanos, Sr. B. Ramcharan.

2. Asistencia

75. Asistieron a las sesiones del Grupo de Trabajo, abiertas a todos los miembros de la Comisión de Derechos Humanos, representantes de los siguientes Estados miembros de la Comisión: Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Chipre, Colombia, Cuba, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia,

Francia, Guatemala, India, Indonesia, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Letonia, Madagascar, Malasia, México, Pakistán, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Tailandia, Uruguay, Venezuela y Viet Nam.

76. Asistieron como observadores representantes de los siguientes Estados: Albania, Australia, Austria, Belarús, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Dinamarca, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Kenya, Kuwait, la ex República Yugoslava de Macedonia, Líbano, Lituania, Marruecos, Mauritania, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Nueva Zelanda, Países Bajos, Panamá, República Popular Democrática de Corea, Suecia, Túnez, Turquía, Yemen y Yugoslavia.

77. También estuvieron representados por observadores la Santa Sede y Suiza.

78. Estuvieron representados por observadores los siguientes órganos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Fondo Monetario Internacional (FMI), Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Servicios de Enlace de las Naciones Unidas con las Organizaciones no Gubernamentales, Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP), Banco Mundial, Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) y Organización Mundial del Comercio (OMC).

79. Estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones intergubernamentales: Comisión Europea, Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Liga de los Estados Árabes, Organización de la Unidad Africana (OUA) y Organización de la Conferencia Islámica (OCI).

80. Estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones no gubernamentales: African Indigenous and Minority Peoples Organization, American Association of Jurists, Asociación de Ciudadanos del Mundo, Centro Europa-Tercer Mundo, Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos, Commission Amazigh Internationale pour le developpement et les droits de l'homme, Commitee of Action for Child and Woman Rigths, Consejo Internacional de Mujeres, Consejo Internacional sobre el Derecho del Medio Ambiente, Familia Franciscana Internacional, Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Federación Luterana Mundial, Federación Mundial de Mujeres Metodistas, Interfaith International, Liga Internacional de Mujeres pro Paz y Libertad, Organización Internacional para Promover la Libertad de Enseñanza (OIDEL), Pax Romana, Rights and Humanity, 3D Associates y Zonta Internacional.

3. Documentación

81. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los textos y documentos incluidos en la lista que se adjunta como anexo II del presente informe.

4. Organización de los trabajos

82. En su primera sesión, celebrada el 29 de enero de 2001, el Grupo de Trabajo aprobó su programa, que figura en el documento E/CN.4/2001/WG.18/1. El Grupo de Trabajo también examinó y aprobó su programa de trabajo que figura en el documento E/CN.4/2001/WG.18/CRP.10, con la siguiente condición: "Con miras a celebrar un debate concentrado y fructífero, los temas 4 (Acción nacional para la realización del derecho al desarrollo) y 5 (Acción internacional para la realización del derecho al desarrollo) constituyen una forma organizada de abordar las cuestiones planteadas en el primer período de sesiones del Grupo de Trabajo. La lista de cuestiones que figuran en los temas 4 y 5 no está completa, y no refleja prioridades, y se tratará lo más posible según el tiempo disponible. La lista completa de cuestiones que figura en el documento E/CN.4/2000/WG.18/CRP.5/Rev.1 será la lista genuina y auténtica de las cuestiones presentadas al Grupo de Trabajo en su primer período de sesiones".

B. Observaciones introductorias

83. En su declaración de apertura, el Presidente destacó una serie de cuestiones económicas y sociales que afectaban a la realización del derecho al desarrollo en el contexto de la mundialización. En particular, se refirió a tres esferas examinadas en el primer período de sesiones del Grupo de Trabajo que requerían una acción internacional y solidaridad: a) cómo garantizar que los países en desarrollo se beneficien del comercio mundial y que esos beneficios se distribuyan en forma equitativa y con beneficio para los pobres; b) cómo puede lograrse que la innovación y el progreso tecnológico sean accesibles a todos; y c) cómo garantizar que los países en desarrollo tengan acceso a los medicamentos necesarios, en especial en su lucha contra el VIH/SIDA y otras enfermedades pandémicas.

84. El Presidente dijo que el Grupo de Trabajo tendría que abordar esas cuestiones con objeto de encontrar formas de realizar concreta y efectivamente el derecho al desarrollo. Recordando el debate abierto y el fructífero intercambio de opiniones que tuvo lugar en el primer período de sesiones del Grupo de Trabajo, el Presidente expresó la esperanza de que el segundo período de sesiones se caracterizara por el mismo espíritu.

85. El Presidente observó que los informes del Experto Independiente podrían servir para facilitar un intercambio de ideas con miras a la realización y la puesta en práctica del derecho al desarrollo en los países desarrollados y en desarrollo. La formulación y consideración de propuestas para la realización del derecho al desarrollo podía ser una tarea compleja, pero también era urgente. Para ello, en esta etapa inicial se justificaba un enfoque más pragmático. La sugerencia realizada por el Experto Independiente de concentrarse en otros derechos determinados tales como la salud, la alimentación y la educación, sería pues apropiada. Ese enfoque pragmático también debería basarse en el consenso aprobado a nivel nacional e internacional en las cumbres y conferencias mundiales celebradas en el decenio de 1990, incluida la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el examen quinquenal de la misma.

86. El Presidente observó que muchos países en situación de extrema pobreza no habían podido realizar estos derechos, mientras que otras partes del mundo disfrutaban de un crecimiento económico sin precedentes. Esa paradójica situación requería un mayor grado de solidaridad internacional y reconsiderar las formas convencionales de asistencia para el desarrollo. En recientes conferencias mundiales se había pedido que se estudiaran nuevas

iniciativas, como la iniciativa 20/20 y la conversión de la deuda, en pro del desarrollo social y la lucha contra la pobreza, así como el concepto de "pacto de desarrollo" propuesto por el Experto Independiente, que implicaría que los países en desarrollo y los donantes asumirían por partes iguales los costos de los programas sociales.

87. El Alto Comisionado Adjunto transmitió el deseo de la Alta Comisionada de que el período de sesiones del Grupo de Trabajo fuera productivo. Instó a la comunidad internacional a encarar con determinación el debate sobre el derecho al desarrollo y a avanzar más en los hechos concretos. En los foros de derechos humanos se había debatido mucho la cuestión de manera indirecta, pero ahora era necesario encontrar la forma de promover el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo. Citando ejemplos de las relaciones existentes entre los derechos humanos y el desarrollo en diversas partes del mundo, destacó la necesidad de adoptar un enfoque pragmático de la realización y el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo. El Alto Comisionado Adjunto consideró que, a este respecto, era importante tener presentes tres aspectos de los derechos humanos: a) los principios y las normas, b) la justicia y c) las medidas prácticas para promover la dignidad humana.

C. Presentación y examen del informe del Experto Independiente

88. El Experto Independiente sobre el derecho al desarrollo presentó su tercer informe al Grupo de Trabajo (E/CN.4/2001/WG.18/2), en el que reiteraba que la Declaración sobre el derecho al desarrollo, y la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, habían determinado el contenido del derecho al desarrollo y establecido que este derecho era un derecho humano universal compuesto de elementos nacionales e internacionales. En consecuencia, debía complementarse la acción nacional con la internacional; esta última debía ser multilateral y bilateral e incluir la transferencia de tecnología, la posibilidad de obtener recursos para la investigación y el desarrollo, y el acceso a los mercados. Además, debían formalizarse las obligaciones de los Estados y de la sociedad civil en los ámbitos nacional e internacional. El Experto Independiente también destacó la importancia del crecimiento económico para la realización del derecho al desarrollo.

89. Se refirió asimismo a su propuesta de establecer un pacto de desarrollo centrado en el ejercicio de tres o cuatro derechos en el contexto de la erradicación de la pobreza, como ya se había examinado en el primer período de sesiones del Grupo de Trabajo. Alentó a las organizaciones internacionales que aún no lo hubieran hecho a incorporar un elemento de derechos humanos en su labor, para evitar las desigualdades y disparidades en el marco del desarrollo.

90. El Experto Independiente propuso que se estudiase la posibilidad de crear un órgano encargado de vigilar el ejercicio del derecho al desarrollo. Instó a los participantes a presentar propuestas sobre el tipo de órgano de vigilancia que debía establecerse. Añadió que ese órgano no tenía que adoptar necesariamente la forma de un órgano convencional de supervisión. La desventaja de los órganos internacionales creados en virtud de tratados era que examinaban una categoría específica de derechos, cosa que él consideraba incompatible con el carácter integral del derecho al desarrollo. Propuso que los órganos de derechos humanos existentes, como las comisiones nacionales de derechos humanos, actuasen como órganos de vigilancia y que se crease un órgano de vigilancia internacional compuesto por representantes de la Comisión

de Derechos Humanos, las instituciones financieras internacionales y organismos internacionales.

91. Algunas delegaciones y organizaciones no gubernamentales hicieron comentarios sobre el tercer informe del Experto Independiente y pidieron aclaraciones. Una delegación pidió que se debatiera más el contenido del derecho al desarrollo. Algunas delegaciones señalaron que se debía examinar la incidencia de las actuales actividades de las organizaciones internacionales sobre los derechos humanos, para no duplicar los trabajos en la esfera del desarrollo. El Grupo de Trabajo podía contribuir a impedir esa duplicación. Algunas delegaciones sugirieron que un método más apropiado podría consistir en incorporar los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, a las iniciativas de desarrollo existentes. Otras delegaciones propusieron que el Experto Independiente, los gobiernos interesados y las organizaciones pertinentes se reunieran para estudiar la forma de mejorar el ejercicio del derecho al desarrollo. Ese grupo también podría examinar la viabilidad del pacto de desarrollo, así como la conveniencia de crear un órgano de vigilancia y la forma que podría adoptar.

92. Algunas delegaciones destacaron que la erradicación de la pobreza debía ser el punto de partida de la realización del derecho al desarrollo. A este respecto, ciertas delegaciones estuvieron de acuerdo con la propuesta del Experto Independiente de concertar un pacto de desarrollo. Sin embargo, otras señalaron que necesitaban más información sobre ese pacto. Otras aún estaban de acuerdo con la decisión del Experto Independiente de examinar tres derechos. Sin embargo, algunas sugirieron que esos derechos podían cambiar según la situación particular de cada país. Una delegación se preguntó por qué el Experto Independiente no había examinado el derecho al empleo, que permitía la realización de otros derechos. El Experto Independiente respondió que el derecho al empleo podría tenerse en cuenta en su futura labor.

93. Algunas delegaciones afirmaron que, antes de emitir juicio sobre la utilidad de la noción de pacto de desarrollo, había que hacer estudios monográficos. Una delegación propuso que, además de la erradicación de la pobreza, se prestara atención a la cuestión de la vulnerabilidad. Otra delegación pidió más información sobre la forma en que se coordinaría el pacto con los mecanismos existentes y el modo en que el pacto contribuiría a la incorporación de los derechos humanos. Algunas delegaciones destacaron la necesidad de concertar un pacto para cada país, en vez de un pacto general. Una delegación pidió aclaraciones sobre los aspectos financieros del pacto. Otra indicó que el pacto debía ser de carácter voluntario. Algunas delegaciones expresaron el deseo de disponer de más información sobre los efectos del pacto en los regímenes comerciales. El Experto Independiente recordó al Grupo de Trabajo que, si bien era posible concertar un pacto para cada país, la obligación fundamental de respetar los derechos humanos seguía siendo universal.

94. Algunas delegaciones acogieron con satisfacción la idea general de un órgano de vigilancia encargado de examinar las violaciones del derecho al desarrollo, pero insistieron en que necesitaban más información sobre la naturaleza de ese órgano. Otras subrayaron que un órgano de ese tipo debía estar sometido a la jurisdicción nacional. Una delegación recalcó que, si bien un órgano de vigilancia debía tener carácter nacional, no debía quedar marginado de los foros internacionales. Otra pidió más información sobre el papel de los donantes en ese órgano de vigilancia. A juicio de algunas delegaciones, un órgano de vigilancia debía tener como principios básicos la transparencia y la obligación de informar acerca de los aspectos nacionales e internacionales del ejercicio efectivo del derecho al desarrollo.

95. En cuanto a la propuesta del Experto Independiente de utilizar las instituciones nacionales de derechos humanos como órganos de vigilancia del derecho al desarrollo, algunas delegaciones dudaron de la conveniencia de que esas instituciones cumplieran esa función. Algunas subrayaron que las comisiones nacionales de derechos humanos no tenían necesariamente el mandato ni los recursos y la competencia requeridos para ocuparse de las violaciones del derecho al desarrollo. Además, las cuestiones relacionadas con el incumplimiento de obligaciones debían ser examinadas en primera instancia por los tribunales, y no por las comisiones nacionales.

96. Algunas delegaciones coincidieron con el Experto Independiente en que debían determinarse las obligaciones de los respectivos agentes a nivel nacional e internacional. Una delegación afirmó que la determinación de esas obligaciones debía hacerse respetando la soberanía de los Estados. Algunas delegaciones opinaron que era necesario examinar las medidas apropiadas que debían adoptarse a nivel nacional e internacional para permitir el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo. Una delegación destacó que no debía confundirse "obligación" con condicionalidad. Otras delegaciones opinaron que se necesitaba un nuevo orden económico internacional para promover de manera eficaz el derecho al desarrollo.

97. Varias delegaciones cuestionaron que el Experto Independiente hubiera calificado el derecho al desarrollo de proceso y algunas de ellas hicieron hincapié en que era un derecho humano y no sólo un proceso. Otras delegaciones sostuvieron que el derecho al desarrollo era un derecho a un proceso especial y afirmaron que ello no mermaba su validez. Otras opinaron que la Declaración sobre el derecho al desarrollo y las diversas resoluciones de la Comisión de Derechos Humanos definían claramente el derecho al desarrollo, por lo que no era necesario tratar de definirlo de nuevo. El Experto Independiente afirmó que su intención no era definir nuevamente el derecho al desarrollo. A su juicio, el desarrollo era un proceso que se extendía en el tiempo. Según el contexto, la naturaleza del proceso podía cambiar. Para garantizar el crecimiento sostenible, el desarrollo debía considerarse un proceso y el derecho al desarrollo un derecho a un tipo especial de proceso.

98. Algunas delegaciones hicieron preguntas sobre otros aspectos del informe del Experto Independiente. Otras pidieron al Experto Independiente que explicara con más detalle las iniciativas 20/20 y 50/50. El experto respondió que la 50/50 se basaba en la 20/20 y la ampliaba.

99. Algunas delegaciones también hicieron preguntas al Experto Independiente sobre los indicadores. Una le instó a examinar la labor sobre los indicadores que estaba realizando el UNDG. Otra manifestó su disposición a prestar asistencia financiera para la elaboración de indicadores.

100. El representante del Servicio de Enlace con las Organizaciones no Gubernamentales planteó la cuestión del sistema internacional de comercio y sugirió que algunos acuerdos comerciales existentes podrían impedir a los países en desarrollo cumplir sus obligaciones dimanantes de la Declaración sobre el derecho al desarrollo. El representante pidió más información sobre la forma de resolver las posibles situaciones conflictivas. El Experto Independiente respondió que había que reconsiderar las obligaciones que entorpecían la realización del derecho al desarrollo, como las que imponían los acuerdos comerciales.

101. Algunas delegaciones cuestionaron la importancia atribuida por el Experto Independiente al crecimiento económico. El Experto Independiente respondió que no estaba introduciendo ningún nuevo derecho al crecimiento económico, pero destacó que el crecimiento seguía siendo importante para la realización del derecho al desarrollo. Advirtió que algunas formas de crecimiento no favorecían ese ejercicio. A este respecto, el crecimiento no debía originar desigualdades y disparidades, ni en el interior de un país ni entre los países.

102. Por último, el Experto Independiente instó a los participantes a llevar adelante su debate sobre el derecho al desarrollo. Sugirió que la Comisión de Derechos Humanos podría proponer, por ejemplo, que se estableciera un mecanismo internacional apropiado en los próximos cinco años. Instó a que los países y organizaciones interesados examinaran esa propuesta para alcanzar un acuerdo común. El Presidente destacó la necesidad de elaborar planes de acción relativos al desarrollo mediante la cooperación entre los países donantes y los países receptores. Esa sería la mejor manera de encontrar soluciones a las cuestiones difíciles y complejas. El establecimiento de un mecanismo de vigilancia apropiado podría contribuir a que, al planificar las actividades de desarrollo, determinados derechos no recibieran un trato distinto de otros, lo que garantizaría un planteamiento integral. El Presidente concluyó instando a los miembros del Grupo de Trabajo a que contribuyeran a un debate fructífero, dada la importancia que tenía el derecho al desarrollo para la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebraría en Bruselas en mayo de 2001, así como para la Cumbre del G-8 que tendría lugar en Génova (Italia), en julio de 2001, y para la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, cuya celebración estaba prevista en Durban (Sudáfrica), entre agosto y septiembre de 2001.

D. Exposición de organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales

103. Un representante de la Oficina informó acerca de las actividades y estrategias de la Oficina para la realización del derecho al desarrollo. Desde que el Secretario General inició el programa de reforma, en 1997, la Oficina se había dedicado activamente a incorporar los derechos humanos en la planificación, la política y los proyectos del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del desarrollo, especialmente mediante la participación en la elaboración y supervisión del UNDAF/CCA. La contribución de la Oficina había consistido en enfocar el desarrollo desde el punto de vista de los derechos humanos, y en particular el derecho al desarrollo, con especial atención a los cinco elementos complementarios siguientes: a) la participación activa, libre y significativa (términos de la Declaración); b) la responsabilidad de todos los asociados; c) la no discriminación y la consideración especial de la vulnerabilidad; d) la potenciación de los beneficiarios, los pobres, las mujeres y los excluidos, y e) la vinculación expresa con las normas internacionales de derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

104. Este marco conceptual para el proceso de desarrollo humano se basaba en las normas internacionales de derechos humanos y, desde el punto de vista operacional, en la promoción y protección de estos derechos. En lo esencial, para la Oficina este enfoque integraba los principios, normas y reglas del sistema internacional de derechos humanos en los planes, políticas y procesos de desarrollo. Las normas y reglas eran las que figuraban en gran cantidad de tratados y declaraciones internacionales, cuyo núcleo era el derecho al desarrollo.

105. La Oficina había fomentado la adopción de criterios inspirados en los derechos humanos en el seguimiento de las conferencias mundiales y había contribuido al debate sustantivo sobre el

derecho al desarrollo en diversos foros. Además, la Oficina había profundizado su diálogo con otras organizaciones internacionales, como el Banco Mundial, la OMC y la OMPI.

106. En particular, la Oficina estaba intensificando sus esfuerzos para fomentar la adopción de criterios inspirados en los derechos humanos en el seguimiento de la Cumbre Mundial de Desarrollo Social y el Futuro. El informe de la Alta Comisionada vinculaba las nuevas iniciativas de desarrollo social con los artículos pertinentes de la Declaración sobre el derecho al desarrollo e individualizaba las actividades correspondientes del mecanismo internacional de derechos humanos relacionadas con la aplicación de esas nuevas iniciativas. La Oficina había continuado prestando cooperación técnica a los Estados que trataban de aumentar su capacidad para promover y proteger los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. La Oficina también había contribuido activamente a diversos seminarios sobre el derecho al desarrollo. El representante de la Oficina afirmó que había una importante relación entre el derecho al desarrollo y la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebraría más adelante. En el informe que la Alta Comisionada presentaría a la Comisión de Derechos Humanos en su 57º período de sesiones se facilitaría información más detallada sobre esas y otras actividades de su Oficina.

107. El Profesor Jean Ziegler, Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, expuso ante el Grupo de Trabajo la relación existente entre el derecho a la alimentación y el derecho al desarrollo. Informó al Grupo de Trabajo del estado actual de la seguridad alimentaria en el mundo: centenares de millones de personas, incluidos millones de niños, estaban subalimentados, mientras que el conjunto de la economía mundial producía suficiente cantidad de alimentos para todos. El Relator Especial consideraba que debían adoptarse medidas concretas para garantizar la realización del derecho a la alimentación, en los ámbitos de la legislación, la reforma agraria, las medidas para reprimir la corrupción y la apertura de los mercados agrícolas de los países desarrollados. El Relator Especial expresó su preocupación por lo que consideraba las políticas contradictorias del sistema de las Naciones Unidas, los organismos de las Naciones Unidas que se ocupaban del desarrollo y las instituciones financieras y comerciales internacionales, que estaban afectando la realización del derecho a la alimentación.

108. El observador de la OIM habló de la relación existente entre migración y desarrollo. La OIM consideraba que la migración era un vehículo para el desarrollo de los migrantes, de sus países de origen y de los países de acogida. Sin embargo, obstáculos al desarrollo tales como la pobreza, la falta de trabajo o la falta de educación podían engendrar formas ilegales de migración y aumentar la miseria. Para los más calificados la migración legal era más fácil, pero la consiguiente "fuga de cerebros" estaba haciendo mella en el desarrollo de muchos países de origen. La OIM estaba empeñada en proponer soluciones a los gobiernos y los particulares para que pudieran aprovechar el desarrollo potencial de las migraciones, pero también para resolver el problema de la migración ilegal que daba lugar a frecuentes violaciones de derechos humanos fundamentales. El observador indicó que los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas prestaban más atención a los derechos de los migrantes y destacó que el debate sobre el derecho al desarrollo debía abordar tanto el respeto de los derechos de los migrantes como las obligaciones de los Estados a este respecto.

109. El observador del PNUD consideró que la labor del Grupo de Trabajo era importante y dijo apreciar los informes del Experto Independiente, muchos de cuyos aspectos servirían para poner

en práctica el derecho al desarrollo. Si bien el PNUD apoyaba la idea de un "pacto" y estrategias de asociación tales como la 20/20, el "pacto de desarrollo" propuesto debía examinarse detenidamente a la luz de los mecanismos existentes, como el UNDAF/CCA, el sistema del Coordinador Residente de las Naciones Unidas y el Marco Integral de Desarrollo del Banco Mundial, así como los documentos de la estrategia de lucha contra la pobreza del Banco Mundial y el FMI. El observador enunció las tres cuestiones siguientes que debía seguir examinando el Grupo de Trabajo: a) las evaluaciones basadas en los derechos como principios de una buena programación; b) la determinación de un contenido fundamental mínimo de los derechos económicos, sociales y culturales; y c) la necesidad de indicadores apropiados. El PNUD consideraba sumamente importante el fortalecimiento del proceso previsto en el derecho al desarrollo en el ámbito nacional y, a este respecto, pidió a la comunidad internacional y al Grupo de Trabajo que apoyaran la incorporación de criterios inspirados en los derechos humanos en las directrices para el desarrollo que figuraban en los documentos de la estrategia de lucha contra la pobreza, como instrumento para el ejercicio del derecho al desarrollo.

110. El observador del Banco Mundial destacó los esfuerzos de su organización para contribuir a la labor del Grupo de Trabajo y realizar su utilidad. A su entender, para que el Banco entablara un diálogo político importante sobre el derecho al desarrollo a escala nacional, que tratase entre otras cosas de sus implicaciones para la adopción de medidas económicas y la concepción y ejecución de los programas, se necesitarían fundamentalmente dos elementos: en primer lugar, una solicitud oficial del país para incorporar el derecho al desarrollo en el enfoque y la prestación de la asistencia al desarrollo; en segundo lugar, más claridad sobre los posibles efectos de ese nuevo elemento. La necesidad de incorporar el derecho al desarrollo en el proceso de desarrollo económico y social ya era ampliamente aceptada. Ahora el reto consistía en conectar el derecho al desarrollo con el proceso de creación de riqueza, acumulación de capital y reducción de la pobreza. Para que esto ocurriera, el representante consideraba que era menester una mayor claridad en lo conceptual: por ejemplo, saber cómo podría concretarse la noción de los "pactos" propuestos. El observador del Banco Mundial también estuvo de acuerdo en lo que consideraba cuestiones estratégicas fundamentales, a saber, la naturaleza y el alcance del sistema de valores que originaba el derecho al desarrollo, el ejercicio del derecho al desarrollo como derecho a un proceso de desarrollo, la vinculación con el marco de los derechos económicos, sociales y culturales y la responsabilidad de la ampliación de esos derechos.

111. El observador de la UNCTAD dijo que la Conferencia seguía con mucho interés las actividades del Grupo de Trabajo, especialmente en lo relativo a su mandato de examinar los efectos de las políticas de ajuste estructural sobre el desarrollo, así como las de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (PMA). La UNCTAD celebraba que instituciones tales como el Banco Mundial hubieran adoptado medidas para aplicar los programas destinados a reducir la deuda de los PMA y vincular los préstamos concesionarios con las estrategias de reducción de la pobreza. Sin embargo, a juicio de la UNCTAD aún quedaba mucho por hacer para realizar el derecho al desarrollo en esos países. Se necesitaba una mayor convergencia de políticas entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, que daría origen a acciones conjuntas destinadas a fomentar la capacidad de los países y permitirles articular sus propias políticas nacionales de desarrollo. Esto era muy importante, ya que los PMA aún no estaban en condiciones de afectar recursos cuantiosos al desarrollo social. Esos países dependían de unos pocos productos básicos que a su vez dependían de mercados muy cambiantes, y los mercados agrícolas de los países desarrollados

seguían cerrados a las exportaciones de los PMA. La utilidad adicional del "pacto de desarrollo" propuesto, y lo que incitaba más a concertarlo, era que establecería un mecanismo de seguimiento y vigilancia que podría garantizar que las estrategias de desarrollo se centrasen no sólo en la eficiencia económica sino también en la inversión social.

112. El observador de la OMC dijo que el preámbulo del Acuerdo de Marrakech por el que se había establecido la OMC, la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos tenían objetivos comunes en materia de desarrollo. La OMC tenía por meta un mejor nivel de vida, el pleno empleo y la creación de condiciones para el progreso económico y social, mediante la expansión del comercio de bienes y servicios. Los miembros de la OMC reconocían también la necesidad de esforzarse por que los países en desarrollo, especialmente los PMA, tuvieran una parte en el crecimiento del comercio internacional. La OMC procuraba alcanzar esos objetivos concertando acuerdos recíprocos y mutuamente ventajosos con la finalidad de operar una fuerte reducción en los aranceles y otros obstáculos al comercio y eliminar los tratos discriminatorios en las relaciones comerciales internacionales. En este empeño, la OMC consideraba que fomentar la liberalización del comercio era un elemento esencial de una estrategia integral destinada a acelerar el crecimiento y reducir la pobreza, y que el mejoramiento de las oportunidades de acceso a los mercados debía ir acompañado de un apoyo más específico a los países en desarrollo, especialmente a los PMA, para fomentar sus capacidades. El observador señaló que muchos elementos e ideas expuestos por el Experto Independiente, como el establecimiento de derechos y obligaciones, la necesidad de vigilancia, la adopción de medidas concretas en el ámbito nacional, la transparencia, la responsabilidad, la equidad y la no discriminación, también eran ideas fundamentales incorporadas en la práctica de la OMC.

113. El observador de la UNESCO dijo que la falta de un ejercicio efectivo del derecho al desarrollo era motivo de gran preocupación, ya que era sumamente importante para el ejercicio de todos los derechos humanos. La UNESCO procuraba prestar más atención a la promoción del derecho al desarrollo y la erradicación de la pobreza, en sus programas de educación, ciencias naturales, ciencias sociales y humanas, cultura y comunicación y llevar a cabo actividades interdisciplinarias integradas. En particular, la UNESCO había designado el alivio de la pobreza como prioridad a largo plazo. Ahora la organización se centraba en los aspectos de derechos humanos del desarrollo, la potenciación de los pobres y la asistencia prestada a los Estados miembros para elaborar políticas en favor de los pobres. En esas actividades no debía subestimarse el papel de la educación en general y de los derechos humanos en particular.

114. El observador de la OMPI informó al Grupo de Trabajo acerca del mandato y las actividades de su organización, que consistían fundamentalmente en promover y proteger la propiedad intelectual en todo el mundo. Los principales objetivos de la protección de los derechos de propiedad intelectual eran promover la creatividad humana y lograr un sólido equilibrio entre los derechos de los innovadores y creadores y los del resto de la población. Con ese objeto, la OMPI ayudaba a sus miembros a establecer nuevas normas y proporcionaba asesoramiento jurídico y de otra índole mediante un amplio programa de cooperación técnica. Según el observador de la OMPI, recientemente se prestaba más atención a los derechos de propiedad intelectual de resultas de la mundialización de los mercados y los rápidos adelantos tecnológicos, con el consiguiente aumento de la apreciación del valor de los bienes intelectuales como valores fundamentales de una economía basada en el conocimiento. Para hacer frente a esos retos, la OMPI había iniciado varios programas, incluidos los centrados en los

conocimientos tradicionales, la biodiversidad, la investigación genérica y la biotecnología, los PMA, el comercio electrónico, el apoyo a las innovaciones, las pequeñas y medianas empresas y los derechos humanos. En los últimos años la OMPI y la OACDH habían empezado a actuar conjuntamente para fomentar la comprensión de los vínculos existentes entre los derechos humanos y la propiedad intelectual. En noviembre de 1998 ambas entidades habían organizado un grupo de debate sobre la propiedad intelectual y los derechos humanos. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales organizó un día de debate general sobre "el derecho de toda persona a beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora", durante su 24º período de sesiones, celebrado en noviembre de 2000.

115. El observador del FMI dijo que, junto con el Banco Mundial, el FMI había ido reformulando su estrategia mediante una evaluación crítica de la eficacia de sus políticas y la vinculación de la asistencia del FMI y el alivio de la deuda con la reducción de la pobreza. El principio fundamental de ese proceso había sido la participación. El nuevo documento de la estrategia de lucha contra la pobreza de 1999 hacía hincapié en un proceso "nacional" en vez de "gubernamental" y se basaba en una amplia consulta entre los gobiernos y la sociedad civil, especialmente los representantes de los pobres, y los asociados en el desarrollo. Los documentos de la estrategia de lucha contra la pobreza guardaban relación tanto con los préstamos concesionarios del Servicio para el Crecimiento y la Lucha contra la Pobreza como con el alivio de la deuda en el marco de la Iniciativa a favor de los países pobres muy endeudados (PPME). El representante explicó que esa triple estrategia estaba empezando a dar resultados alentadores. Añadió que sería un proceso dinámico, que, en la medida necesaria, se adaptaría al cambio de circunstancias. Algunos obstáculos eran la falta de información actualizada, la limitada capacidad institucional y analítica y la escasa capacidad de la sociedad civil para participar de manera significativa en la preparación de la estrategia. Para resolver esos problemas el FMI, en cooperación con el Banco Mundial, estaba aumentando su asistencia técnica a los países miembros.

116. El observador de la FAO dijo que en la mayoría de los países en desarrollo la agricultura era la principal fuente de sustento de gran parte de la población y seguía siendo el medio fundamental para la erradicación de la pobreza y el mejoramiento de la seguridad alimentaria y del desarrollo económico, social y cultural en general. Asimismo, la agricultura era la clave para la realización del derecho al desarrollo de una elevada proporción de la población mundial. El derecho a la alimentación era el elemento más importante del mandato de la FAO y el concepto operacional de la FAO en lo relativo al derecho a la alimentación era la seguridad alimentaria. La realización del derecho a la alimentación implicaba adoptar una serie de medidas nacionales e internacionales que complementarían los esfuerzos de los particulares. La FAO quisiera añadir al análisis del Experto Independiente que, en vista del papel fundamental de la agricultura en el desarrollo económico general de la mayoría de los países vulnerables, había que prestar especial atención y destinar recursos al desarrollo agrícola. En cuanto a la puesta en práctica del derecho al desarrollo, la FAO reconocía que se habían logrado muchos progresos en la reducción de la inseguridad alimentaria y el mejoramiento del nivel de vida, pero que aún quedaba mucho por hacer. La FAO consideraba que debía darse prioridad a la eliminación de las limitaciones al acceso a los alimentos, la atención primaria de salud y la enseñanza primaria, como primera medida básica para aliviar la "pobreza de capacidades" a fin de que los programas de erradicación de la "pobreza de ingresos" pudieran ser sostenibles. La FAO compartía la

opinión de que los progresos en ese sector dependían necesariamente de la concertación de sólidos compromisos nacionales con el apoyo de la comunidad internacional. Esos compromisos mutuos precisarían de un seguimiento periódico para verificar si se estaban haciendo los progresos adecuados.

117. El observador del FNUAP dijo que reconocer la necesidad de acabar con la discriminación en la toma de decisiones y en la familia era una de las claves del desarrollo sostenible. En ese sentido, la emancipación de la mujer era un elemento fundamental del desarrollo. Según el observador, la discriminación priva de recursos a la mujer y le impide participar en la sociedad. No se trata ya de una mera cuestión económica; desde el punto de vista del FNUAP, la mejora de la salud, la educación y la emancipación de la mujer son objetivos fundamentales del desarrollo y deben incorporarse y reconocerse como tales.

118. El observador de la OIT dijo que esta organización, con sus funciones normativas y sus actividades de fundamento jurídico, está muy interesada en las vinculaciones con los derechos humanos. La OIT centra su actividad en la justicia social y el trabajo en condiciones decentes, con miras a la generación de empleo y la creación de puestos de trabajo, como motores del desarrollo. El observador explicó que el papel de la OIT consistía en supervisar y vigilar el cumplimiento de las normas laborales internacionales y en prestar asistencia a los países para adecuar sus prácticas. Además de las normas laborales básicas, la OIT promueve la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y se ocupa también de la erradicación del trabajo infantil. Otro elemento que puede ser de interés es el Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización. Según la OIT, el respeto de las libertades y los principios fundamentales del diálogo social a nivel nacional debe ser la piedra angular de las políticas de desarrollo.

119. Una vez efectuadas las exposiciones de los organismos de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales, los participantes del Grupo de Trabajo hicieron preguntas y solicitaron aclaraciones, e intercambiaron puntos de vista con los organismos y las organizaciones internacionales.

120. Algunas de las delegaciones señalaron las vinculaciones existentes entre la migración y el desarrollo y sugirieron que el Experto Independiente en consulta con la OIM y con otras instancias, examinara las consecuencias y el impacto de la migración en el derecho al desarrollo. La OIM respondió reiterando la importancia de la factorización en la migración al formular las políticas de desarrollo, destacó la importancia de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares e instó a los Estados a ratificarla.

121. En cuanto a la propuesta del pacto de desarrollo, algunas delegaciones opinaron que había mecanismos como el MANUD, el Fondo para el Desarrollo de la Capitalización y el documento de estrategia de lucha contra la pobreza que podrían ser de utilidad para hacer operativo el derecho al desarrollo. También se señaló que los organismos de las Naciones Unidas y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo habían estado preparando indicadores adecuados, que debían tenerse en cuenta. El PNUD sugirió que el Experto Independiente examinara los numerosos informes nacionales sobre el desarrollo humano, dado que estaban redactados por expertos del país, recogían la opinión popular y podían ser útiles en análisis subsiguientes.

122. Las delegaciones pidieron aclaraciones al Banco Mundial, y recabaron su opinión, respecto de cuestiones concernientes a la buena gestión pública y la participación. En su respuesta, el observador del Banco subrayó la importancia de que el país se identifique con los modelos de desarrollo o las políticas recomendadas, en vez de serles impuestos unilateralmente. Desde el punto de vista del observador, si los países interesados no propugnaban políticas o ideas determinadas, no era al Banco Mundial o a otros a quienes incumbía hacerlo. Así pues, la participación era un elemento fundamental del derecho al desarrollo. El observador dijo que el Banco Mundial estaba resuelto a mejorar la participación en lo tocante a los proyectos y los países, así como a nivel de los Gobernadores y de la Junta. Añadió que la mayoría de los proyectos del Banco Mundial se aprobaban por consenso.

123. El Relator Especial sobre el derecho a la alimentación expresó su preocupación por la creciente influencia de las instituciones de Bretton Woods, que estaban relegando al PNUD a un segundo plano. El observador del PNUD dijo que, aunque se había registrado una notable reducción de los recursos básicos del PNUD, éste seguía desempeñando su función como programa independiente e imparcial, brindando asesoramiento y prestando asistencia para la creación de capacidad a los países que lo necesitaban.

124. Sobre las cuestiones relativas al comercio, algunas delegaciones se preguntaron si el ritmo actual de liberalización era viable, y manifestaron su inquietud por el desequilibrio de poder negociador entre la OMC y los países miembros. El observador de la UNCTAD comentó que se había debatido la posibilidad de celebrar una nueva ronda de negociaciones comerciales, pero que el ritmo de liberalización no podía ser el mismo para todos los países. El observador de la OMC dijo que, desde una perspectiva meramente económica, la liberalización no avanzaba con suficiente rapidez, pero se debían tener en cuenta las necesidades y capacidades de los países en desarrollo y otras medidas para compensar los efectos negativos de la liberalización a corto plazo. Señaló que los acuerdos de la OMC contenían disposiciones específicas, tales como las cláusulas de trato especial, de trato diferenciado y de habilitación, para atender a las necesidades y preocupaciones de los países en desarrollo. Además, se podía conseguir asistencia técnica de la OMC, la UNCTAD y el Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC.

125. Una delegación pidió aclaraciones al FMI sobre las diferencias de fondo entre el SRAE y el SCLP. Citando informes recientes sobre los PPME, el observador de la UNESCO se dijo preocupado por la distorsión registrada en la valoración del alivio de la deuda de los PPME, por la lentitud con que procedía y por los excesivos condicionamientos y la falta de financiación. El observador del FMI contestó que el Fondo había tratado de ajustar sus políticas a las inquietudes manifestadas por los miembros. Explicó que el SRAE y el SCLP eran semejantes por cuanto determinaban y sostenían políticas macroeconómicas sanas y adecuadas, pero que la diferencia fundamental era que el nuevo SCLP era un proceso consensual y participativo, basado en la identificación por parte de los países y, explícitamente, en el alivio de la pobreza.

126. Respecto de la coherencia de las políticas, algunas delegaciones opinaron que en el debate sobre el derecho al desarrollo se trataba una gama muy amplia de cuestiones que afectaban a distintos órganos de decisión. Una delegación dijo que tal vez fuera útil un diálogo entre las Comisiones Segunda y tercera de la Asamblea General, en el que participara el Experto Independiente, con objeto de mejorar la coherencia política y promover la operatividad del derecho al desarrollo. Otra delegación dijo sin embargo que en este caso se trataba de cuestiones distintas, de las que debían ocuparse órganos también distintos en el ámbito de sus mandatos

respectivos, y que el debate debía proseguir en el seno del Grupo de Trabajo, aunque ciñéndose más al tema.

127. Algunas delegaciones opinaban que, aunque los aspectos nacionales eran importantes, debía darse más relevancia al debate de los condicionamientos internacionales que pesan sobre el derecho al desarrollo. El representante de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos explicó que la Declaración sobre el derecho al desarrollo se refería de manera explícita a la dimensión internacional. De ahí que la Alta Comisionada y su Oficina hayan prestado la debida atención a la dimensión internacional de la realización de ese derecho, inclusive en su labor normativa y de promoción. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha examinado con creciente detenimiento esa obligación derivada del Pacto y ha entablado conversaciones con las instituciones financieras internacionales.

128. A algunas delegaciones les interesaba la experiencia de la OIT en la promoción de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El observador de la OIT contestó que las actividades de seguimiento de la Declaración eran de índole promocional y complementaria de la labor de supervisión de la organización. La Declaración tenía por objeto: a) ayudar a los gobiernos a ratificar los convenios básicos de la OIT, y b) ayudar a los países a hacer sus propias evaluaciones con respecto a dichos principios y derechos fundamentales. Con esta finalidad se redactaban informes generales sobre los derechos fundamentales en los que se señalaban las lagunas en el ejercicio de esos derechos, se evaluaba la aplicación de los distintos derechos y se determinaban las esferas en las que la OIT podría prestar asistencia.

129. El Presidente calificó el debate de muy útil, abierto y franco. Era evidente que muchas de las cuestiones y aspectos expuestos merecían un debate serio y una crítica constructiva. Estaba claro que las instituciones internacionales se podían modificar por cuanto estaban dirigidas por sus miembros, y ello suponía una responsabilidad para éstos y para la comunidad internacional.

130. El Experto Independiente, en su respuesta final, señaló que las políticas de las instituciones financieras internacionales habían evolucionado en un sentido favorable a la reducción de la pobreza y a los procesos participativos. Confiaba en que, como resultado de la labor colectiva, el ejercicio del derecho al desarrollo y de otros derechos humanos se convirtiera en su momento en un objetivo primordial de la comunidad internacional. Opinaba que el desarrollo no era un mero problema de desequilibrio económico y de transferencia de recursos, sino que presentaba múltiples dimensiones y que en consecuencia, había que examinar todos sus aspectos -incluidos los relativos a las finanzas, el comercio, la propiedad intelectual y la deuda- de manera global e incluyente. Se pretendía que el concepto de "pacto de desarrollo", propuesto en primer lugar por el Sr. T. Stolenberg, se inspirase en el principio de la reciprocidad o del cumplimiento mutuo de las obligaciones. El pacto de desarrollo haría de los países en desarrollo socios en pie de igualdad con reciprocidad de obligaciones, sobre la base de los derechos humanos universales. Esa reciprocidad de obligaciones era el "valor añadido" del pacto de desarrollo propuesto y de un planteamiento inspirado en los derechos humanos. Añadió que el pacto de desarrollo tenía que ser específico para cada país, ya que serían los países los que estarían en condiciones de fijar prioridades -alimentación, educación, salud u otros derechos- y de debatirlas con la comunidad internacional. El Experto Independiente se explayó después acerca de la necesidad de incorporar al pacto de desarrollo un mecanismo de arbitraje independiente al que pudieran recurrir los países.

E. Acción nacional para realizar el derecho al desarrollo:
compromisos y asociaciones

131. El representante de la Oficina pasó revista a los debates del primer período de sesiones del Grupo de Trabajo respecto de la cuestión de la acción nacional para la realización del derecho al desarrollo, con miras a facilitar los progresos y evitar que se trataran cuestiones que ya hubiera considerado el Grupo de Trabajo. En el debate del segundo período de sesiones se examinaron cuestiones relativas a los programas nacionales sobre el derecho al desarrollo, el papel de la mujer en el desarrollo, el papel de la sociedad civil, la buena gestión pública y el acceso a la justicia, el VIH/SIDA y el papel de los medios de comunicación.

132. En lo referente al papel de la mujer, algunas delegaciones, coincidiendo con el FNUAP, dijeron que el respeto de los derechos humanos de la mujer era un elemento fundamental del ejercicio del derecho al desarrollo. La discriminación contra la mujer privaba a ésta de recursos, obstaculizaba su participación social y la excluía de posibles asociaciones para el desarrollo. Otras delegaciones señalaron que la mayoría de los pobres del mundo eran mujeres. Para remediar esa situación hacía falta un desarrollo sensible al género, basado en el compromiso político, las reformas legales y las medidas administrativas, así como en la determinación de facilitar recursos. Una medida importante en este sentido sería que todos los Estados ratificaran la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo y que retiraran las reservas que hubieran formulado. Una delegación sugirió que el Grupo de Trabajo examinara la discriminación contra las minorías, ya fueran de índole nacional, étnica, religiosa o sexual, incluido el fenómeno de la doble discriminación contra las mujeres de esos grupos.

133. Las delegaciones determinaron las siguientes actividades que contribuirían a la promoción del papel de la mujer en la realización del derecho al desarrollo, a saber: procurar que las mujeres tengan capacidad para participar en el gobierno y en la sociedad civil; garantizar a las mujeres y a las niñas el acceso a la educación; promover los derechos sexuales y reproductivos de la mujer; compilar datos desagregados sobre la mujer, incluidos los procedentes de las evaluaciones comunes de los países y de la labor del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo; enmendar las leyes para que las mujeres tengan los mismos derechos sucesorios; mejorar el acceso a la seguridad social de la mujer; hacer participar a la mujer en la prevención y solución de conflictos; prevenir la violencia sexista; incrementar el número de empleos para las mujeres; y mejorar las normas de empleo de la mujer. Algunas delegaciones hablaron en favor de los servicios de microcrédito para dar a la mujer los medios económicos de desarrollarse. El Experto Independiente señaló que el disfrute de los derechos de la mujer era un factor determinante de la realización de todos los derechos humanos, y se preguntó si el logro de ese objetivo requeriría la asignación de más recursos al desarrollo de la mujer para alcanzar la realización efectiva del derecho al desarrollo.

134. Algunas delegaciones informaron sobre sus experiencias nacionales. Una de ellas expuso su experiencia en la promoción de los derechos de la mujer. Esta delegación describió algunos proyectos destinados a la mujer rural y a las mujeres pertenecientes a minorías relacionados en especial con los servicios primarios de atención a la salud, el acceso al agua potable, la participación de la mujer en el gobierno local y provincial y el fortalecimiento de la participación de la mujer en la sociedad civil y en el sector privado. La acción afirmativa era otro vehículo de promoción del papel de la mujer en el desarrollo. Varias delegaciones subrayaron la importancia

de las políticas de acción afirmativa para la mujer en el contexto de sus políticas nacionales de desarrollo. Algunas delegaciones dijeron que habían fijado cuotas específicas de representación femenina en los gobiernos locales y provinciales. Una delegación opinó que firmar y ratificar las convenciones no era suficiente y comunicó que en su país se había creado una comisión nacional sobre la condición femenina para promover los derechos de la mujer en el plano nacional.

135. Algunas delegaciones destacaron la importancia de la sociedad civil para la promoción del derecho al desarrollo y la vigilancia de su ejercicio. El Presidente pidió al Grupo de Trabajo su parecer sobre si el papel de la sociedad civil se oponía al del Estado o consistía en asistir a éste en el ejercicio del mencionado derecho. Una delegación subrayó la necesidad de examinar la responsabilidad social de las empresas como elemento indispensable para la realización del derecho al desarrollo. Algunas delegaciones indicaron que en última instancia era a los gobiernos a quienes correspondía promover el derecho al desarrollo, pero que a menudo la sociedad civil era el mejor juez de las políticas.

136. Algunas delegaciones se refirieron a la importancia de una buena gestión pública y del acceso a la justicia. La primera era importante porque la corrupción era uno de los obstáculos mayores a la realización del derecho al desarrollo. A ese respecto, era preciso programar el desarrollo de forma que facilitara la independencia del poder judicial y alentara la acción gubernamental y las formas de gestión participativas, transparentes y responsables. Otra delegación señaló la importancia de la participación popular en el gobierno para defender los intereses de los pobres. Algunas delegaciones destacaron la necesidad de luchar contra el delito, incluido el transfronterizo, y de mejorar los sistemas fiscales para contribuir al incremento de los presupuestos nacionales de desarrollo.

137. Algunas delegaciones describieron las estrategias de desarrollo en relación con la prevención y el tratamiento del VIH/SIDA. Una delegación señaló que el VIH había afectado negativamente no sólo a la salud, sino también a la seguridad alimentaria y al desarrollo en general. En este sentido, era necesario acabar con los tabúes contra el VIH, prevenir la discriminación de quienes se hubieran contagiado del VIH/SIDA y dar prioridad a las acciones bilaterales y multilaterales de prevención y tratamiento del virus. Una delegación subrayó los índices elevados de infección del VIH en todo el mundo, en particular en África, y aludió a los planes nacionales de lucha contra el VIH/SIDA, que comprendían la protección de los derechos humanos, en particular de las mujeres y los presos. Esta delegación comunicó la creación de un fondo de solidaridad de alcance más amplio que los planes de prevención, puesto que incluía la difusión de información y el suministro de recursos para el tratamiento. Algunas delegaciones plantearon la cuestión de la asequibilidad de los tratamientos del VIH, cuestión que iba ligada a la de la protección de la propiedad intelectual de los productos farmacéuticos.

138. En cuanto al papel de los medios de comunicación, algunas delegaciones subrayaron que el acceso a la información y a la comunicación y el respeto de la libertad fundamental de expresión eran esenciales para la potenciación de la persona. A este respecto, la libertad de los medios de comunicación era importante no sólo para la democracia, sino también para combatir la pobreza. Medios libres e independientes podían promover el pluralismo en el debate público. En el curso del debate el Presidente aludió a este tema, señalando que todos los países imponían ciertas restricciones justificadas a la libertad de expresión que no iban en detrimento de la promoción de esa libertad ni del derecho al desarrollo. La Federación Mundial de Universitarias subrayó la importancia del acceso a la tecnología, y en particular a la tecnología de la información y de la

comunicación, para la realización del derecho al desarrollo, entre otros. Añadió que el acceso a Internet era la clave del desarrollo de la mujer. No obstante, la brecha digital hacía que mucha gente no tuviera acceso a Internet: había que prestar mayor atención al acceso a este medio informático. Una delegación señaló que la libertad de expresión se prestaba a abusos por parte de intereses mediáticos particulares, a veces pertenecientes a empresas que promovían ideas políticas liberales sin ningún sentido crítico, lo que entorpecía el desarrollo de las democracias.

139. Se plantearon otras varias cuestiones en relación con el tema de la acción nacional. Algunas delegaciones subrayaron la necesidad de facilitar recursos financieros para el ejercicio efectivo del derecho al desarrollo a nivel nacional. Varias delegaciones destacaron que el acceso a la educación en el plano nacional era decisivo para la realización del derecho al desarrollo. Otras destacaron la importancia del sector privado para la promoción de ese derecho. La creación de un entorno que estimulase la inversión privada directa en ese campo incluía la aplicación de políticas mercantiles y económicas eficaces y la constitución de asociaciones para el desarrollo. Una delegación subrayó los problemas derivados del crecimiento demográfico, como el desempleo y la vivienda, que afectaban en particular a los jóvenes. Otra delegación dijo que los intentos de garantizar el suministro de alimentos a la población de su país habían tenido éxito. Algunas delegaciones subrayaron la importancia del crecimiento económico, la eliminación de las barreras al comercio, el alivio de la deuda y el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, elementos todos ellos necesarios para la promoción del derecho al desarrollo a nivel nacional. Una delegación destacó el efecto negativo de las sanciones económicas en el disfrute del derecho al desarrollo. Finalmente, algunas delegaciones señalaron la estrecha relación existente entre las dimensiones nacional e internacional del derecho al desarrollo.

F. Acción internacional para realizar el derecho al desarrollo:
compromisos y asociaciones

140. Una representante de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos presentó el tema, pasando revista al debate celebrado en el primer período de sesiones. Evocó el párrafo 1 del artículo 3 y los párrafos 1 y 2 del artículo 4 de la Declaración sobre el derecho al desarrollo que establecían las dimensiones nacionales e internacionales de ese derecho que guardaban relación con el debate del tema. Se señaló a la atención del Grupo de Trabajo el informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional (E/CN.4/2001/95) que se iba a presentar en el 57º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. La representante examinó también el marco jurídico del informe, señalando la pertinencia de la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

141. Una representante de la Secretaría del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales examinó el marco jurídico de la cooperación internacional según el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y resumió la labor del Comité en materia de cooperación internacional.

142. La representante se refirió también a la Observación general Nº 2 del Comité (documento E/1990/23) "sobre las medidas internacionales de asistencia técnica", así como a la participación de las organizaciones internacionales en los debates del Comité. Con arreglo al texto del Pacto, la cooperación internacional era un elemento de las normas jurídicas internacionales de derechos humanos. Alentó al Grupo de Trabajo a mantener relaciones con el Comité y a tener en cuenta el trabajo de éste. Algunas delegaciones subrayaron la importancia

del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para la definición de las obligaciones de los Estados y la interacción con las instituciones financieras internacionales. Otras dijeron que el Comité, junto con las instituciones financieras internacionales, debería formar parte de un órgano de vigilancia del derecho al desarrollo que habría de determinarse. Respondiendo a las preguntas de algunas delegaciones, el representante de la Secretaría del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales dijo que el Comité, en su diálogo constructivo con los Estados Partes, compilaba información sobre su labor en materia de cooperación internacional. Subrayó que el Comité procedía con cautela en la cuestión de la cooperación internacional, que era un asunto delicado.

143. En lo relativo al papel de la mujer, algunas delegaciones señalaron la importancia de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo y su relevancia para la comprensión de la dimensión internacional del derecho al desarrollo. La observadora de la Federación Internacional de Universitarias destacó la importancia del acceso de la mujer a las decisiones sobre las alternativas y su participación en dichas decisiones. Los programas de microcréditos y un criterio holístico de inclusión de la igualdad entre los sexos darían legitimidad al propuesto pacto sobre el desarrollo. La observadora era partidaria de un diálogo permanente entre el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Grupo de Trabajo. Sugirió que, dada su importancia en algunos países, el sector no estructurado se considerase un elemento del concepto "vector" expuesto por el Experto Independiente. También propuso que se promoviera el acceso a los mercados para los países en desarrollo.

144. Algunas delegaciones subrayaron la necesidad de equilibrar la acción nacional y la internacional en materia de cooperación. Otras subrayaron la importancia de la soberanía nacional en el contexto de la cooperación internacional. Otras aun resaltaron que la realización del derecho al desarrollo incumbía al Estado en primer lugar. Ciertas delegaciones subrayaron la necesidad de definir mejor el contenido de la obligación o compromiso internacional con respecto al derecho al desarrollo. Una delegación recomendó que los países desarrollados respetaran la obligación de proporcionar el 0,7% del producto nacional bruto a la cooperación internacional. Otra opinó que con su contribución a la edificación de la paz y la seguridad en el Sur, el Norte también se beneficiaba de la cooperación internacional.

145. Una de las delegaciones señaló que la deuda externa constituía un obstáculo a la realización del derecho al desarrollo. Otra dijo que la cooperación para el desarrollo era relativa y dependía de las necesidades del país de que se tratase. Una tercera afirmó que para erradicar la pobreza se necesitaba voluntad política a nivel nacional e internacional. Algunas delegaciones destacaron que el derecho al desarrollo no era una cuestión de caridad, sino una responsabilidad compartida. Una delegación destacó la necesidad de crear un mecanismo efectivo para garantizar la estabilidad de los mercados financieros.

146. Algunas delegaciones señalaron que la imposición de sanciones económicas y de medidas unilaterales coercitivas eran obstáculos importantes a la realización del derecho al desarrollo. Otra dijo que en cualquier debate sobre ese tema debían examinarse las razones de la imposición de sanciones económicas.

147. Algunas delegaciones pusieron de relieve el importante papel del sector privado en la promoción del derecho al desarrollo, que podía materializarse mediante el aumento de las

inversiones y la transferencia de tecnología, conocimientos, experiencia empresarial y creación de empleo. Según una delegación, las empresas privadas también podían promover la integración económica regional. Una delegación dijo que la inversión extranjera podía conducir al crecimiento y sugirió que el Grupo de Trabajo examinara esa cuestión desde la óptica del derecho al desarrollo. Otra delegación dijo que la inversión extranjera debía respetar los intereses nacionales. Otra pidió al Experto Independiente que examinara las normas de propiedad intelectual que obstaculizaban el acceso de los países en desarrollo a la tecnología en general y a los medicamentos en particular. Algunas delegaciones señalaron que las actividades de los agentes no gubernamentales, incluidas las empresas multinacionales, estaban obstaculizando el ejercicio del derecho al desarrollo.

148. Sobre la cuestión del acceso a los mercados, algunas delegaciones dijeron que las condiciones injustas de mercado, por ejemplo debido a los subsidios, impedían a los países en desarrollo incrementar sus exportaciones y sacar el máximo partido de sus ventajas comparativas, lo que a su vez, afectaba de manera negativa al disfrute del derecho al desarrollo. Algunas delegaciones condenaron los condicionamientos inherentes a las preferencias comerciales. Una delegación se refirió a la resolución 52/136 de la Asamblea General, destacando que los derechos humanos no podían servir de instrumento del proteccionismo mercantil. Algunas delegaciones dijeron que debía darse la posibilidad a los países en desarrollo de tener más participación en general y que se les debía asignar un papel más importante en los debates en la OMC. Una delegación consideraba que la OMC era un foro de creación de asociaciones basado en obligaciones recíprocas. Otra delegación opinó que una nueva ronda de negociaciones en la OMC serviría para abrir los mercados a nuevos bienes y servicios. Una delegación señaló que en el futuro el Grupo de Trabajo debería considerar los obstáculos al acceso a los mercados.

149. Con respecto al orden económico internacional, algunas delegaciones subrayaron que para promover la realización del derecho al desarrollo había que modificar el orden económico internacional vigente. Una delegación dijo que los cambios políticos ocurridos a lo largo de los años noventa habían orientado la política de desarrollo hacia la cooperación descentralizada. Respondiendo a una pregunta del Experto Independiente, una delegación señaló que, en su calidad de próximo Presidente del G-8, su país preparaba la nueva cumbre de Grupo que tenía que celebrarse en Génova (Italia), en julio de 2001, teniendo muy presente el derecho al desarrollo. Esta delegación señaló que el Grupo de Trabajo podía resultar especialmente útil en esa tarea -una vez la Comisión de Derechos Humanos lo hubiera respaldado plenamente en su próximo período de sesiones- si fuera capaz de determinar, con actitud constructiva, algunos temas cualificados que el G-8 pudiera examinar con provecho. Algunas delegaciones señalaron que, debido a los conflictos armados, algunos países no contribuían al cambio del orden económico internacional vigente. Una delegación dijo que el Grupo de Trabajo debía dar directrices claras sobre un orden económico internacional adecuado que permitiera una mejor realización del derecho al desarrollo. Otra delegación subrayó que los países en desarrollo también tenían su parte de responsabilidad en la creación de ese entorno habilitador.

150. Algunas delegaciones dijeron que el proceso de mundialización había agrandado más la diferencia entre el Norte y el Sur. Una delegación dijo que, aunque la mundialización brindaba oportunidades, lo que los países en desarrollo necesitaban era más capacidad. Algunas delegaciones sugirieron que los principios del nuevo orden económico internacional debían garantizar la soberanía nacional y que todos los países habían de tener las mismas posibilidades

de participar en el plano internacional y gozar del derecho al desarrollo. Otras subrayaron la importancia de la soberanía nacional de los recursos económicos. En vista de la complejidad que encerraba la mundialización, otra delegación destacó la necesidad de seguir haciendo análisis sistemáticos de sus diversos aspectos.

151. Una delegación dijo que había que desarrollar más la asociación entre el Norte y el Sur y fomentar las medidas de creación de confianza, el desarme regional y el control del comercio de armas. Otra delegación dijo que había que estudiar con más detenimiento los efectos de las municiones empleadas en los conflictos armados, incluido el uranio empobrecido, para la realización del derecho al desarrollo.

152. Algunas delegaciones dijeron que el VIH/SIDA y otras enfermedades amenazaban no sólo el derecho al desarrollo, sino también la paz internacional y que, en consecuencia, había que hacer más para combatir las a nivel internacional. Una delegación señaló que los programas de asociación internacional y los planes de acción destinados a reducir la pobreza contribuían a la lucha contra la enfermedad.

153. Respecto del papel de las organizaciones no gubernamentales en el debate sobre el derecho al desarrollo, algunas delegaciones sugirieron que la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos convocara un foro anual sobre el derecho al desarrollo en el que las organizaciones no gubernamentales pudieran dar a conocer su punto de vista y seguir contribuyendo al examen internacional de la cuestión.

154. Algunas delegaciones señalaron la importancia de prestar la debida atención a los migrantes y a otros grupos vulnerables en el seguimiento futuro.

155. Una delegación recordó la resolución 55/210 de la Asamblea General, aprobada por consenso en su 55º período de sesiones, sobre la aplicación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza (1997-2006), incluida la iniciativa de establecer un fondo de solidaridad mundial para la erradicación de la pobreza y la promoción del desarrollo social y humano en las regiones más pobres del mundo. La delegación invitó al Grupo de Trabajo a tener en cuenta esa resolución en sus conclusiones.

156. El Presidente dijo que había que ampliar el diálogo entre el Grupo de Trabajo y otras instituciones y órganos. Dijo también que el pacto propuesto por el Experto Independiente tenía su origen en los artículos 11, 12 y 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y que esos artículos debían informar la labor del Grupo de Trabajo. Observó también que el derecho a la alimentación debía hacerse valer dentro de cada país y entre los distintos Estados. También sugirió que el Grupo de Trabajo se ocupara de las recomendaciones de la Cumbre Social. Destacó la importancia de las asociaciones, en particular a nivel local, que reforzarían la participación en los beneficios.

G. Conclusiones del Presidente

1. Introducción

157. El 2 de marzo de 2001, el Grupo de Trabajo se reunió en sesión plenaria para escuchar las conclusiones del Presidente. Una vez expuestas las observaciones finales del Presidente, los

coordinadores del grupo le expresaron su agradecimiento y el apoyo a sus esfuerzos para hacer avanzar el proceso de realización del derecho al desarrollo, y reconocieron la eficacia con que había dirigido las deliberaciones del Grupo de Trabajo. Indicaron también que era necesario continuar la labor del Grupo de Trabajo a fin de abordar las cuestiones pendientes del programa. Algunas delegaciones expresaron reservas respecto de las conclusiones del Presidente. El Presidente invitó a estas delegaciones a presentar sus opiniones por escrito; estas opiniones se adjuntan al informe (anexo III).

2. Conclusiones del Presidente

158. El Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo (Grupo de Trabajo de composición abierta) se reunió en dos períodos de sesiones, del 18 al 22 de septiembre de 2000 y del 29 de enero al 2 de febrero de 2001.

159. Al igual que en el primer período de sesiones, el intercambio de opiniones sobre los temas seleccionados en el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta se llevó a cabo de forma abierta, interactiva y constructiva.

160. Además del examen de los informes del Experto Independiente, se debatieron con especial atención varios temas relacionados con las medidas que se debían adoptar, en el plano tanto nacional como internacional.

161. A petición de todos los grupos regionales, el Presidente preparó los elementos de un proyecto de documento final del período de sesiones que fuera de aceptación general.

162. Posteriormente, la mayoría de las delegaciones aceptó el texto del Presidente como base para el documento final. No obstante, cinco delegaciones (Australia, Canadá, los Estados Unidos de América, el Japón y Nueva Zelanda) indicaron que tenían dificultades para iniciar las negociaciones, al no poder recibir instrucciones de sus respectivas autoridades.

163. En su afán de preservar la cohesión del Grupo de Trabajo y el positivo y fructífero intercambio de opiniones durante el período de sesiones, el Presidente, en consulta con los grupos regionales, decidió conceder tiempo suficiente (tres semanas) para que las cinco delegaciones mencionadas pudieran pedir instrucciones a sus Gobiernos.

164. En consecuencia, el Grupo de Trabajo reanudó su labor con una sesión oficiosa de dos días, el 26 y el 27 de febrero de 2001.

165. Se señalaron a la atención del Grupo de Trabajo varias modificaciones presentadas por las delegaciones. Se hizo una primera lectura del documento del Presidente y una gran parte del texto contó con el apoyo de la amplia mayoría de las delegaciones.

166. No obstante, las cinco delegaciones citadas no pudieron sumarse al consenso al que se estaba llegando sobre algunos elementos del texto.

167. El Presidente, con objeto de llegar al más amplio acuerdo posible, decidió redactar sus propias conclusiones sobre la base del debate del Grupo de Trabajo y de las consultas oficiosas, en forma de una propuesta equilibrada conjunta.

168. Como se indicó en el segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo, se invita a las delegaciones que sustenten opiniones discrepantes a presentar sus comentarios y observaciones al Presidente para adjuntarlas al informe.

3. Informe del Experto Independiente

169. Partiendo de la Declaración sobre el derecho al desarrollo (1986), las reafirmaciones de varias resoluciones subsiguientes de la Comisión de Derechos Humanos y de la Asamblea General, así como las declaraciones adoptadas en conferencias internacionales, entre ellas la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993, que confirmaron que el derecho al desarrollo es universal e inalienable, ahora debería ser posible consolidar y mejorar de forma concertada las medidas destinadas a conseguir la plena aplicación del derecho al desarrollo, tal como se enuncia en la mencionada Declaración sobre el derecho al desarrollo.

170. Los informes del Experto Independiente han suscitado el reconocimiento general, y sus trabajos y aclaraciones complementarias sobre la propuesta de "un pacto de desarrollo" han contribuido a una mejor comprensión de su propuesta. No obstante, la opinión general es que hacen falta más aclaraciones.

171. El proyecto de "pacto de desarrollo" sería de carácter voluntario para todas las partes en cuestión. Su contenido se definirá caso por caso y se adaptará a las prioridades y realidades de cada uno de los países que deseen concluir este acuerdo, lo que necesitará la adhesión y el apoyo de todos los agentes internacionales que participen en su aplicación.

172. En estas circunstancias, se solicitó al Experto Independiente que aclarase ulteriormente el proyecto de "pacto de desarrollo", tomando en consideración las opiniones expresadas en los dos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo y en las amplias consultas celebradas con la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, los organismos especializados de las Naciones Unidas interesados, las organizaciones internacionales y regionales y las organizaciones no gubernamentales y, en especial, las consultas con los participantes y los Estados interesados en crear proyectos experimentales a este respecto, teniendo en cuenta:

- a) Los actuales programas multilaterales y bilaterales de cooperación para el desarrollo, incluidos los programas nacionales y regionales;
- b) La necesidad de formular un modelo operativo para el "pacto de desarrollo";
- c) Las opiniones de las organizaciones internacionales, los organismos y las instituciones regionales interesadas;
- d) La necesidad de asegurar la utilidad del pacto y su complementariedad con los mecanismos pertinentes;
- e) La necesidad de realizar estudios específicos por países, desde una perspectiva tanto nacional como internacional.

173. Conforme a la Declaración sobre el derecho al desarrollo, los Estados tienen el deber primordial de crear condiciones nacionales e internacionales favorables para la realización del derecho al desarrollo, y su compromiso de cooperar mutuamente para lograr el desarrollo y

eliminar los obstáculos a éste es fundamental para la realización del derecho al desarrollo, así como un necesario complemento de las actividades que se realicen en los propios países.

174. De conformidad con la Declaración sobre el derecho al desarrollo, la persona humana es el sujeto central del desarrollo. El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él.

175. La realización del derecho al desarrollo es esencial para que se cumpla la idea de la Declaración y Programa de Acción de Viena de que todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. No podrá invocarse la falta de desarrollo para justificar la privación de los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

176. Para realizar el derecho al desarrollo, la acción nacional y la cooperación internacional deben complementarse mutuamente a fin de abarcar un espacio más amplio que el de las medidas para la realización de cada uno de los derechos. Se ha reconocido que la cooperación internacional para la realización del derecho al desarrollo debe inspirarse en un espíritu de mancomunidad, en el pleno respeto de los derechos humanos que son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados.

177. Si bien las insuficiencias y necesidades del desarrollo son muy distintas según los países, en muchos países en desarrollo el ejercicio de los derechos a la alimentación, la salud y la educación, entre otros, puede ser un importante punto de partida para la realización del derecho al desarrollo. En este contexto, se expresó aprecio por la idea de un "pacto de desarrollo", propuesta por el Experto Independiente con la finalidad de dar expresión a algunos postulados básicos de la interdependencia de los derechos humanos y de la identificación nacional con las estrategias y programas de desarrollo, así como la importancia de la cooperación internacional.

178. Aunque no se ha definido todavía la índole de la labor complementaria del derecho al desarrollo, se aceptó la idea de estudiar una forma satisfactoria de seguimiento en el futuro.

4. Acción nacional para realizar el derecho al desarrollo

179. Incumbe a los gobiernos nacionales la responsabilidad primordial de adoptar políticas, establecer prioridades, asignar recursos y encargarse del seguimiento en relación con el derecho al desarrollo.

180. Se destacó la necesidad de establecer, a nivel nacional, unas condiciones jurídicas, políticas, económicas y sociales favorables al ejercicio del derecho al desarrollo. En este contexto, se hizo hincapié en la importancia de una gestión de los asuntos públicos que sea democrática, participativa, transparente y responsable. Asimismo, se señaló la necesidad de contar con mecanismos nacionales eficaces, como pueden ser comisiones nacionales de derechos humanos encargadas de velar por el respeto de los derechos civiles, económicos, culturales, políticos y sociales, sin distinción alguna.

181. Se destacó la necesidad de evitar y combatir la corrupción, y de tomar medidas eficaces para contrarrestarla en el plano nacional, incluida una sólida estructura jurídica para erradicar este fenómeno, y se instó a los Estados a adoptar todas las medidas necesarias con este fin.

182. Se reconoció la importancia del papel del Estado, la sociedad civil, los medios de comunicación libres e independientes, las instituciones nacionales, el sector privado y otras instituciones pertinentes para el ejercicio del derecho al desarrollo. Asimismo, se dijo que era necesario seguir debatiendo este tema.

183. Se reconoció plenamente el papel de la mujer en el proceso de realización del derecho al desarrollo, entre otras cosas como participante activa y beneficiaria del desarrollo; se necesitan nuevas medidas en este ámbito para garantizar la participación de las mujeres en las mismas condiciones que los hombres en todos los aspectos del ejercicio del derecho al desarrollo.

184. Se reconoció en general que la promoción de la igualdad de los sexos y la participación de la mujer es un medio efectivo de luchar contra la pobreza, el hambre y la enfermedad y de potenciar el desarrollo sostenible. Asimismo, se reafirmó la importancia de la igualdad de derechos y oportunidades de ambos sexos, con inclusión de los derechos de propiedad de las mujeres y el acceso a los préstamos bancarios, hipotecas y otras formas de crédito financiero, y tomando en consideración las mejores prácticas de microcrédito aplicadas en distintas partes del mundo.

185. En el proceso de la realización del derecho al desarrollo, debe prestarse especial atención a las personas que pertenecen a minorías, sean éstas nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas, así como a las personas que pertenecen a grupos vulnerables, como por ejemplo las poblaciones indígenas, los romaníes, los migrantes, las personas con discapacidad, los niños y adultos infectados por el VIH/SIDA. Este proceso debe complementarse con una perspectiva de género.

5. Acción internacional para realizar el derecho al desarrollo

186. El Grupo de Trabajo ha de plasmar en recomendaciones concretas el compromiso asumido en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, de hacer del derecho al desarrollo una realidad para todos y cada uno, y la resolución de crear un entorno, a escala nacional y mundial, que fomente el desarrollo y la eliminación de la pobreza. El cumplimiento de estos objetivos dependerá de la buena gestión internacional y de la transparencia de los sistemas financiero, monetario y comercial, así como de la existencia de un sistema financiero y comercial multilateral abierto, equitativo, reglamentado, predecible y no discriminatorio.

187. Se destacó la necesidad de crear un entorno internacional propicio mediante una evaluación clara de los obstáculos existentes en el plano internacional. A este respecto, se destacó el deber de cooperación internacional para la realización del derecho al desarrollo, como establece el artículo 3 de la Declaración sobre el derecho al desarrollo.

188. Teniendo en cuenta las actividades que se están llevando a cabo con este fin, es necesario intensificar los esfuerzos destinados a evaluar el impacto de las cuestiones económicas internacionales y hacer frente a sus consecuencias; a este respecto cabe mencionar la adopción de decisiones macroeconómicas internacionales, el peso de la deuda, el comercio internacional, el acceso a los mercados, el funcionamiento de las instituciones financieras internacionales, la

transferencia de tecnología, la reducción del desfase tecnológico (la brecha digital), los efectos de los sistemas de propiedad intelectual, el cumplimiento de los compromisos internacionales de desarrollo y las cuestiones de migración en relación con el disfrute de los derechos humanos.

189. En este contexto, el Experto Independiente habrá de preparar, en consulta con todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, un estudio preliminar sobre el efecto de estas cuestiones en el disfrute de los derechos humanos, para que el Grupo de Trabajo lo examine en sus siguientes períodos de sesiones.

190. Se destacó la necesidad de evitar la corrupción, hacerle frente y tomar medidas eficaces contra este fenómeno en el plano internacional, y se instó a los Estados a adoptar todas las disposiciones que fueran necesarias con esta finalidad.

191. Se hizo hincapié en la necesidad de solidaridad y cooperación internacionales para realizar el derecho al desarrollo, y en particular para el logro de los objetivos y el cumplimiento de los compromisos de desarrollo internacionalmente convenidos que incluyen, entre otros, el derecho a la alimentación, a la salud y a la enseñanza primaria, y la erradicación de la pobreza.

6. Labor futura

192. En vista de la urgente necesidad de seguir avanzando hacia la realización del derecho al desarrollo, como se enuncia en la Declaración sobre el derecho al desarrollo, y basándose en la práctica establecida de la Comisión de Derechos Humanos, debería prolongarse el mandato del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo de modo que prevea una sesión de diez días laborables, entre los períodos de sesiones 57º y 58º de la Comisión de Derechos Humanos.

193. Asimismo debe prolongarse por un año el mandato del Experto Independiente, dotándole de los suficientes recursos técnicos y financieros que le permitan cumplirlo.

Anexo I

LISTA DE DOCUMENTOS DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES

Documentos del Grupo de Trabajo

E/CN.4/2000/WG.18/2	Programa provisional
E/CN.4/2000/WG.18/CRP.1	Informe del Experto Independiente en el derecho al desarrollo
E/CN.4/2000/WG.18/CRP.2	Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos
E/CN.4/2000/WG.18/CRP.3	Contribution of the European Union
E/CN.4/2000/WG.18/CRP.4	Contribution of the Like-Minded Group of Countries
E/CN.4/1999/WG.18/CRP.1	Contribution of the Government of Japan
E/CN.4/1999/WG.18/CRP.2	Contribution of the Government of Denmark
E/CN.4/1999/WG.18/CRP.3	Contribution of the Centre Europe-Tiers Monde

Documentos de trabajo

A/RES/54/175	Resolución de la Asamblea General sobre el derecho al desarrollo
A/RES/41/128	Declaración sobre el derecho al desarrollo
A/55/283	Informe del Secretario General sobre el derecho al desarrollo
A/CONF.157/23	Declaración y Programa de Acción de Viena
E/CN.4/RES/2000/5	Resolución de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo
E/CN.4/RES/1998/72	Resolución de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS DEL SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES

Documentos del Grupo de Trabajo

E/CN.4/2001/WG.18/1	Programa provisional
E/CN.4/2001/WG.18/2	Tercer informe del Experto Independiente sobre el derecho al desarrollo
E/CN.4/2001/WG.18/CRP.1	Information supplied by the Government of Fiji
E/CN.4/2001/WG.18/CRP.2	Information supplied by the Government of Bolivia
E/CN.4/2001/WG.18/CRP.3	Information supplied by the Government of Azerbaijan
E/CN.4/2001/WG.18/CRP.4	Information supplied by the Government of Portugal
E/CN.4/2001/WG.18/CRP.5	Information supplied by the Government of Sweden
E/CN.4/2001/WG.18/CRP.6	Information supplied by the Government of Azerbaijan
E/CN.4/2001/WG.18/CRP.7	Information supplied by the American Association of Jurists
E/CN.4/2001/WG.18/CRP.8	NGO proposals for the Open-Ended Working Group on the right to development
E/CN.4/2001/WG.18/CRP.9	Proposals on the right to development by the Lutheran World Federation (LWF): a pilot right to development-compact experiment in LDCs
E/CN.4/2001/WG.18/CRP.10	Proposed programme of work for the second session of the Open-Ended Working Group on the Right to Development
E/CN.4/2000/WG.18/CRP.5/Rev.1	Notas de la Secretaría para la primera sesión del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo
E/CN.4/2000/WG.18/CRP.6	Chairperson's summary of the first session of the Open-Ended Working Group on the Right to Development

Documentos de trabajo

E/CN.4/2001/24

Informe del Secretario General sobre el derecho al desarrollo

E/CN.4/2001/25

Informe de la Alta Comisionada para los Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo

Anexo III

COMENTARIOS DE LOS ESTADOS

I. Comentarios presentados en nombre del Grupo Latinoamericano y del Caribe (GRULAC)

1. El GRULAC hace hincapié en que se necesita un mecanismo de seguimiento en relación con el derecho al desarrollo, aun cuando hay que seguir estudiando la naturaleza del mismo.

II. Comentarios de la Unión Europea

2. La UE concede gran importancia a avanzar en el ejercicio del derecho al desarrollo, como se dice en el párrafo 10 de la parte I, de la Declaración y Programa de Acción de Viena de 1993. En este mismo espíritu, el 22 de febrero de 2001 la Unión sometió por escrito modificaciones a los elementos propuestos por el Presidente para un documento final, con vistas a su adopción por consenso. No obstante, por el resultado de las negociaciones queda claro que hay que hacer más para alcanzar ese objetivo en lo referente a todos los aspectos y dimensiones nacionales e internacionales de este derecho. La UE se reserva su posición sobre las cuestiones que quedaron pendientes y volverá a tratar de ellas más adelante.

3. La UE reconoce que las conclusiones del Presidente no traslucen necesariamente un consenso. No obstante, piensa que para seguir avanzando a este respecto y elaborar ulteriormente la posición de los Estados miembros, habría que aplicar el reglamento y los procedimientos normales para la presentación de informes, así como utilizar la terminología de las Naciones Unidas y de los Grupos de Trabajo de la Comisión de Derechos Humanos. Por tanto, la Unión propone que los párrafos 162, 163 y 166 de las conclusiones de la Presidencia se trasladen al informe del Grupo de Trabajo, que es un fiel trasunto de las deliberaciones y las negociaciones, y se emplee la siguiente fórmula: "algunas delegaciones expresaron reservas...".

4. En cuanto a las cuestiones de fondo, la Unión desea remitirse a su contribución del documento E/CN.4/2000/WG.18/CRP.3 y a sus propuestas consignadas en el documento E/CN.4/2000/WG.18/CRP.5/Rev.1. Por otro lado, reitera las posiciones expresadas en sus intervenciones y declaraciones durante los dos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, los días 18, 19, 21 y 22 de septiembre, así como los días 29, 30 y 31 de enero y 2 de febrero. Por último, la Unión reitera que está dispuesta a seguir negociando sobre la base de los elementos de consenso a que llegó el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo.

III. Comentarios de los Estados Unidos de América

5. Las observaciones finales del Presidente acerca del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo no dan una constancia exacta de las negociaciones. Las sesiones del Grupo de Trabajo que se celebraron los días 26 y 27 de febrero de 2001 muestran claramente que no existe ningún consenso sobre el proyecto de conclusiones del

Presidente. Cada grupo regional propuso modificaciones y manifestó discrepancias acerca del proyecto de documento final del Presidente.

6. Al margen de las discrepancias generales, el Presidente decidió criticar en particular a cinco países que no estaban de acuerdo con sus conclusiones.
7. No hay consenso internacional sobre el significado preciso del derecho al desarrollo. Dada la falta de claridad conceptual de que ha adolecido este derecho desde un principio, creemos que será muy difícil que la comunidad internacional llegue a un consenso sobre el modo de ejercerlo.
8. El defecto más importante del criterio utilizado por el Experto Independiente con respecto al pacto de desarrollo es la idea de que los derechos económicos, sociales y culturales deben tener deberes y obligaciones legales correlativos. En el mejor de los casos, los derechos económicos, sociales y culturales son objetivos que sólo pueden alcanzarse gradualmente, y no garantías. Por lo tanto, con todo y que el acceso a la alimentación, la atención de la salud y una buena educación están siempre entre los primeros objetivos del desarrollo, hablar de ellos como derechos hace de los ciudadanos de los países en desarrollo objetos del desarrollo en vez de sujetos que deciden su propio destino.
9. Los Estados Unidos creen firmemente que los Estados tienen la responsabilidad primordial de crear condiciones nacionales favorables para el desarrollo. El funcionamiento del mercado libre, junto con derechos de propiedad claros y el imperio de la ley, han demostrado en todo el mundo que son la forma mejor y más rápida de alcanzar esos objetivos del desarrollo.
10. Por último, los Estados Unidos se oponen a confiar al Experto Independiente la elaboración de un informe sobre las consecuencias de las cuestiones económicas internacionales (como la adopción de decisiones macroeconómicas internacionales, la responsabilidad de la deuda, el comercio internacional, el acceso a los mercados y la transferencia de tecnología) para el disfrute de los derechos humanos. Esta tarea, tal y como la ha expuesto el Presidente, no corresponde al mandato del Experto Independiente. Otras instituciones, como el PNUD y el Banco Mundial, están llevando a cabo este tipo de estudios.
11. Lamentamos que discusiones recientes en el Grupo de Trabajo no hayan servido para promover la causa del desarrollo. Favoreceríamos la continuación del debate en tribunas adecuadas donde se examinen las causas originarias del desarrollo, y ayudaríamos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a alcanzar nuestros objetivos comunes de mitigación de la pobreza y desarrollo sostenible. Cuando millones de personas están sumidas en la pobreza, debido a la falta de capacitación y de acceso al capital, a políticas gubernamentales que limitan sus posibilidades y a una aplicación parcial de la ley, no es justo desviar la atención y los esfuerzos sosteniendo un debate altamente politizado.

IV. Comentarios de Nueva Zelanda

12. Nueva Zelanda ha participado activa y constructivamente en los debates del Grupo de Trabajo, junto con otras delegaciones.

13. Nos oponemos firmemente a las conclusiones que citan explícitamente a nuestro país (junto con otros cuatro) porque ello contradice la práctica habitual de las Naciones Unidas en los informes de los Grupos de Trabajo.

14. Como nos tomamos muy en serio nuestra participación en el Grupo de Trabajo, pedimos instrucciones a nuestra capital sobre las proyectadas conclusiones [del Presidente]. Es inadecuado e inadmisible criticarnos por hacerlo.

15. Afirmar que nuestra delegación (junto con otras cuatro) no pudo sumarse al consenso al que se estaba llegando sobre algunos elementos del texto supone equivocadamente que, en primer lugar, se estaba llegando a un consenso y, en segundo lugar, que sólo fueran nuestras inquietudes las que impidieron que el Grupo de Trabajo llegara a ese consenso. En nuestras discusiones, la UE, las delegaciones de África, de Latinoamérica y del Caribe y algunas delegaciones de Asia también expresaron preocupación y propusieron modificaciones del texto.

16. En cuanto a la sección de las conclusiones del Presidente sobre el informe del Experto Independiente, Nueva Zelandia acepta la apreciación general del Grupo de Trabajo en el sentido de que la idea de un posible pacto internacional sobre el desarrollo debe aclararse y elaborarse más. Ahora bien, no consideramos que sea un fiel trasunto de las deliberaciones en el Grupo de Trabajo usar una terminología, como la de los párrafos 171 y 177, que da a entender una aceptación o aprobación del concepto.

17. En la sección sobre las medidas internacionales para la realización del derecho al desarrollo, nosotros recordamos que si bien hubo debates útiles, no se acordó que el Experto Independiente hiciese un estudio de las consecuencias de las cuestiones económicas internacionales para el disfrute de los derechos humanos. Nueva Zelandia tiene reservas energéticas que oponer a la viabilidad y la conveniencia de que el Experto Independiente lleve a cabo esa tarea. Otras instituciones están examinando estas cuestiones y sería útil considerar lo que ya se está haciendo a este respecto. En nuestra opinión, la forma más directa y apropiada para que los países traten de estas cuestiones sería remitirlas a las instituciones correspondientes. Observamos, por ejemplo, que la OMC está procediendo a un examen del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio, durante el cual los miembros tienen la oportunidad de exponer sus preocupaciones.

V. Comentarios del Canadá

18. Al Gobierno del Canadá le satisface la oportunidad de hacer algunas observaciones preliminares sobre las "conclusiones del Presidente" al término de las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo.

19. Como punto de partida, pensamos que en los dos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo se celebró un diálogo franco, constructivo y práctico sobre el derecho al desarrollo, que fue un paso esencial hacia nuestro objetivo común de asegurar la realización del derecho al desarrollo. Las amplias discusiones de las reuniones oficiosas fueron un claro indicio de nuestro interés común en este asunto. Los debates hicieron ver también que, aunque se registraron coincidencias sobre cuestiones particulares, no había consenso acerca de los aspectos clave de la cuestión ni de la totalidad del documento. En efecto, al finalizar la reunión oficiosa del Grupo de Trabajo el viernes 2 de marzo, aún estaba abierto el debate sobre una buena parte del documento.

20. Desgraciadamente, el Presidente decidió mencionar explícitamente a algunas delegaciones, lo que contradice la práctica habitual de los informes para la Comisión de Derechos Humanos y no contribuye a promover un diálogo constructivo. Nosotros también tenemos serias preocupaciones en términos de fondo y de procedimiento por lo que respecta al contenido específico de los párrafos 161, 163 y 166. Asimismo, nos preocupa el párrafo 168, en que el Presidente dice que las opiniones discrepantes se adjuntarán al documento final. Si bien es cierto que las cinco delegaciones nombradas pidieron un aplazamiento, esto se hizo de buena fe y sin ningún intento de retrasar ni de desviar la discusión. En realidad, no alcanzó el tiempo para examinar el documento en la tarde y la noche del 2 de febrero, por lo que, en todo caso, hubiera sido necesario un aplazamiento. Además, el párrafo 166 da a entender equivocadamente que esas cinco delegaciones no pudieron sumarse al "consenso al que se estaba llegando" sobre algunos elementos del texto cuando, en realidad, otras varias delegaciones habían expuesto preocupaciones y no se perfilaba ningún consenso.
21. Con relación al fondo del texto del Presidente, debemos afirmar al llegar a este punto que seguimos preocupados por la mención de la propuesta de un "pacto de desarrollo" del Experto Independiente. Asimismo, tenemos algunas inquietudes con respecto a la mención de un "proceso de realización" del derecho al desarrollo, sobre todo habida cuenta de las deliberaciones en el Grupo de Trabajo sobre la calificación del derecho al desarrollo como un "derecho a un proceso".
22. Como hemos afirmado en anteriores períodos de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y en el Grupo de Trabajo, el Canadá apoya firmemente la Declaración sobre el derecho al desarrollo y la relación entre este derecho y la observancia de todos los derechos enunciados en los dos Pactos. Pensamos que es importante que los informes del Grupo de Trabajo se ajusten a la Declaración y a los Pactos.
23. Creemos que el texto debe reconocer explícitamente la importancia de la buena gestión pública, la democracia, el imperio de la ley y la lucha contra la corrupción para la realización del derecho al desarrollo. Las sugerencias que hicieron el Canadá y otras delegaciones sobre estos temas no se incluyeron en el texto del Presidente, pese a que no se puso objeción a las propuestas.
24. Seguimos teniendo serias reservas con respecto a la propuesta del Experto Independiente de hacer un estudio preliminar de las consecuencias para los derechos humanos de una amplia serie de cuestiones económicas internacionales. A nuestro parecer, ese estudio probablemente sobrepasaría los límites de la capacidad del Experto Independiente y del Grupo de Trabajo. Deberíamos concentrar nuestros esfuerzos y recursos en objetivos más concretos.
25. En conformidad con la práctica previa del Grupo de Trabajo, propondríamos que, si se ha de prorrogar el mandato del Grupo de Trabajo, se haga por un período de sesiones de cinco días que se celebre entre los períodos de sesiones 57º y 58º de la Comisión de Derechos Humanos.
26. El Gobierno del Canadá está muy preocupado por el compendio presentado al Grupo de Trabajo y pedimos que se modifique para que consten en él las inquietudes antes mencionadas.

VI. Comentarios de Australia

1. Introducción

27. A Australia le ha agradado participar en el debate franco y constructivo sobre el derecho al desarrollo que ha tenido lugar durante los dos períodos de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta, celebrados en Ginebra. Se han conseguido progresos hacia un consenso sobre algunas cuestiones. En particular, nos agradó observar la prioridad atribuida a la colaboración, tanto en el Grupo de Trabajo como en el trabajo del Experto Independiente. Australia ha tomado nota con gran interés de la labor que se está llevando a cabo sobre este método de desarrollo basado en la colaboración en el sistema de las Naciones Unidas, que ha sido adoptado por organismos e instituciones internacionales financieros o de asistencia, entre ellos las instituciones de Bretton Woods. Si bien es cierto que aún no se ha llegado a un acuerdo sobre otras cuestiones, la aclaración de los conceptos y de la posición de los países durante las deliberaciones del Grupo de Trabajo es ya sumamente útil para todas las partes.

28. No obstante, en las sesiones del Grupo de Trabajo también se puso de manifiesto que había diversas cuestiones que los Estados debían examinar más a fondo, y respecto de las cuales no se podía decir con certeza que existiese un consenso cuando terminaron las negociaciones el 27 de febrero de 2001. Esto se colige fácilmente del carácter muy inacabado del "texto de negociación". Aunque hemos tomado nota de la opinión del Presidente de que el nuevo texto de la Presidencia sustituye a ese borrador, pensamos que habría que adjuntar el texto de negociación al informe del Grupo de Trabajo de composición abierta para el 57º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos, porque dice claramente en qué punto quedaron las negociaciones al final de la reunión del Grupo de Trabajo.

29. Australia quisiera presentar por escrito los siguientes comentarios acerca de las "conclusiones del Presidente".

2. Conclusiones del Presidente

30. Como se señaló en la declaración conjunta del Japón, Australia, los Estados Unidos de América, el Canadá y Nueva Zelandia al Grupo de Trabajo, hecha en la tarde del 2 de marzo, Australia disiente categóricamente de ciertas afirmaciones hechas en esta sección sobre la actuación de este grupo de países en el Grupo de Trabajo. Australia piensa que es muy extraño que una declaración de esta naturaleza del Presidente mencione explícitamente a un país en particular y nos parece que no contribuye a mantener el objetivo declarado del Presidente de alcanzar la cohesión del Grupo de Trabajo, a la vez que fomenta una interpretación lamentablemente equivocada del proceder de esos países. También nos preocupa que el grado de consenso o acuerdo a veces mencionado en esta sección no sea necesariamente un fiel trasunto del estado actual de la cuestión en el Grupo de Trabajo.

31. Para nosotros tienen particular interés los párrafos 162, 163, 165 y 166. En lo relativo a los dos primeros, Australia, junto con los cuatro países citados anteriormente, no cuestionó la propuesta de continuar los trabajos sobre la base del texto del Presidente; de hecho, en declaraciones al Grupo de Trabajo se puso de manifiesto que era la mejor manera de seguir adelante. Todo lo que estos países pedían al Presidente y al Grupo de Trabajo era más tiempo para recibir instrucciones de sus respectivas capitales antes de aprobar un documento definitivo o

futuras actividades. Australia ha sostenido que no debe darse prisa al Grupo de Trabajo si se quiere asegurar la calidad y el carácter práctico de los resultados, y la petición de este grupo de países estaba de acuerdo con esa posición. Efectivamente, cuando el Grupo de Trabajo volvió a reunirse oficiosamente los días 26 y 27 de febrero se vio claramente que todas las delegaciones presentes habían utilizado el intervalo de manera constructiva y que, por consiguiente, el debate fue más profundo.

32. Por desgracia Australia tampoco está de acuerdo, en modo alguno, con la afirmación del párrafo 8 según la cual la primera lectura del texto propuesto los días 26 y 27 de febrero de 2001 mostró que "una gran parte del texto" contaba con "el apoyo de una amplia mayoría de las delegaciones". Otra afirmación que Australia desmiente terminantemente es la de que sólo las delegaciones del Japón, Australia, los Estados Unidos de América, el Canadá y Nueva Zelanda "no pudieron sumarse al consenso al que se estaba llegando sobre algunos elementos del texto", que figura en el párrafo 166. Estas afirmaciones son incorrectas. El "texto de negociación" que la Secretaría entregó al Grupo de Trabajo el viernes 2 de marzo era el resultado de la primera lectura. En este texto casi no se proponen variantes entre corchetes; en lo esencial, el texto consigna el sano debate y toda la serie de opiniones expuestas durante esa primera lectura por la UE, los países de los Grupos de Asia, de África y de Latinoamérica y del Caribe, y Australia y los otros cuatro países mencionados. Este caso demuestra patentemente la inexactitud de la mención explícita de Australia, el Japón, los Estados Unidos, el Canadá y Nueva Zelanda como responsables de impedir de alguna manera que el Grupo de Trabajo llegara a un consenso sobre estas cuestiones.

3. Informe del Experto Independiente

33. Australia reconoce la labor realizada por el Presidente, que en su texto revisado ha tratado de encontrar una solución de avenimiento aceptable sobre la forma en que el Grupo de Trabajo decidió considerar la labor del Experto Independiente, en particular con respecto al concepto de "pacto de desarrollo" propuesto. No obstante, Australia sigue preocupada por el hecho de que el texto del Presidente da a entender que hubo una aceptación básica de este concepto en el Grupo de Trabajo y hasta llega a decir, en el párrafo 177, que el Grupo de Trabajo aprobó el "pacto de desarrollo". Esta afirmación no refleja fielmente lo que ocurrió en el examen de este tema en el Grupo de Trabajo, que sencillamente quedó inconcluso en particular por lo que respecta a las aclaraciones futuras que pueda aportar el Experto Independiente.

34. Australia no está convencida de que los indicadores expuestos en los apartados a) a e) sean el resultado de un acuerdo del Grupo, y le parece de utilidad discutible que el Experto Independiente examine a un país en particular. Australia cree que toda actividad que vaya más allá de un examen de los acuerdos internacionales, regionales y bilaterales en vigor, paralelos al "pacto de desarrollo", sería prematura en estos momentos y no podría decirse que cuenta con el beneplácito del Grupo de Trabajo.

35. Australia también impugna la sugerencia del párrafo 178 de que el Grupo de Trabajo llegó al acuerdo de que era necesaria una u otra forma de seguimiento del derecho al desarrollo, cuyos detalles se concretarían más adelante. Esta propuesta es de todo punto prematura y no nos consta que el Grupo de Trabajo haya llegado a un acuerdo al respecto en estos momentos, por esa misma razón.

4. Acción nacional para realizar el derecho al desarrollo

36. A Australia le preocupa que el texto del Presidente no recoja adecuadamente el equilibrio entre los aspectos nacionales e internacionales del derecho al desarrollo. Si bien es cierto que todos reconocieron la necesidad de un equilibrio, el Grupo de Trabajo no llegó a un acuerdo sobre la forma de articularlo en sus recomendaciones. A Australia le preocupa el hecho de que el texto del Presidente sobre la acción nacional no sólo no consigna las deliberaciones sobre esta cuestión en el Grupo de Trabajo, sino que además representa un retroceso con respecto al borrador que presentó anteriormente. Australia señala en particular el documento conjunto presentado por el Japón, Australia, los Estados Unidos, el Canadá y Nueva Zelandia el 27 de febrero de 2001, así como el texto que sugerimos con respecto a la acción nacional durante la reunión oficiosa. Australia está muy decepcionada porque, de las sugerencias que hicimos y se examinaron en el Grupo de Trabajo -relativas a la buena gestión pública, la democracia, la lucha contra la corrupción y el establecimiento y protección del imperio de la ley- el nuevo texto del Presidente sólo incluye alguna referencia a la corrupción, a pesar de que el Grupo no se opuso al otro texto que reproducimos aquí:

"El Grupo de Trabajo subrayó la importancia de fortalecer la buena gestión pública a nivel nacional para la realización del derecho al desarrollo, mediante, entre otras cosas, el establecimiento de instituciones eficaces y responsables de promoción del crecimiento y el desarrollo humano sostenible, a la vez que reconoció que la responsabilidad de determinar y aplicar las prácticas de buena gestión pública recae desde luego en el Estado interesado.

El Grupo de Trabajo también reconoció que para realizar el derecho al desarrollo los Estados debían tomar medidas de fomento de objetivos democráticos tales como la libertad de pensamiento, conciencia, religión, creencias, reunión pacífica y sindicación, así como la libertad de expresión, la libertad de opinión, y unos medios de información libres, independientes y pluralistas. El Grupo de Trabajo reconoció la importancia del imperio de la ley y del acceso a la justicia para la realización del derecho al desarrollo. Un ordenamiento jurídico eficaz y equitativo promueve y protege los derechos humanos de los particulares, potencia y salvaguarda la democracia y fomenta la transparencia y la responsabilidad gubernamentales."

37. El contenido de estos párrafos debe seguir reflejándose en el texto, en particular la mención de la importancia de la buena gestión pública para la acción nacional destinada a la realización del derecho al desarrollo. La Comisión de Derechos Humanos y la Declaración de la Cumbre del Milenio han reconocido y aprobado la importancia de la buena gestión pública a nivel nacional para la promoción y protección de todos los derechos humanos. Pensamos que la supresión de estos párrafos y su sustitución por la fórmula menos completa del párrafo 180 no expresa fielmente lo ocurrido en el Grupo de Trabajo.

5. Acción internacional para realizar el derecho al desarrollo

38. Una vez más, Australia está preocupada por varias afirmaciones de esta sección que dan a entender que el Grupo de Trabajo llegó a un acuerdo o consenso sobre las cuestiones o estrategias sometidas a votación. Como lo hizo en el Grupo de Trabajo, Australia sigue oponiéndose al énfasis casi exclusivo en los "impedimentos" (sobre todo económicos) al desarrollo en el plano internacional. Desde luego, esto significa que la mundialización y el

entorno económico global existente son contrarios al desarrollo y a la realización del derecho al desarrollo. Como reconocieron todos los Estados en la Declaración del Milenio, la globalización comporta desafíos e incertidumbres, pero también ofrece oportunidades. El texto debe reflejar este equilibrio para dar cuenta verídica del debate y del examen del contexto internacional en el Grupo de Trabajo.

39. Australia tampoco está de acuerdo con la afirmación de que es preciso "crear unas condiciones internacionales propicias", lo que hace pensar que aún no existen, y le preocupa que el texto recuerde el deber de cooperación internacional, lo que da a entender también que esa cooperación no se está prestando ya voluntariamente. Del debate sostenido en el Grupo de Trabajo y de las intervenciones de muchas instituciones internacionales se desprende precisamente lo contrario.

40. Australia abriga serias reservas a propósito de la viabilidad y conveniencia de la propuesta del párrafo 4, de que el Experto Independiente sobre el derecho al desarrollo examine las consecuencias de toda una serie de cuestiones económicas internacionales para los derechos humanos. El Grupo de Trabajo debatió mucho esta propuesta y Australia no piensa que se haya llegado a un acuerdo en el sentido de que el Grupo aprobaría la realización de ese estudio. En realidad, durante el debate oficioso de los días 26 y 27 de febrero se expresó la firme opinión de que en esta etapa sólo sería apropiado pedir que el Experto Independiente haga un estudio preliminar sobre el modo en que estas cuestiones se están tratando a escala internacional en el contexto del desarrollo, para ayudar al Grupo de Trabajo a decidir, en sus futuras deliberaciones, si en realidad hacen falta nuevas medidas.

6. Labor futura

41. Aunque se debatió extensamente la cuestión de las reuniones y algunos grupos eran partidarios de mantener la duración actual de cinco días por año, mientras que otros, entre ellos la Presidencia, proponían diez días, el Grupo de Trabajo no llegó a un acuerdo sobre la conveniencia de prolongar su mandato a diez días por año, si es que se renueva.

VII. Comentarios del Japón

1. Carta dirigida al Presidente

42. Nuestra delegación valora muchos elementos de las secciones relativas a la acción nacional e internacional para realizar el derecho al desarrollo, de las conclusiones del Presidente, porque recogen hasta cierto punto nuestras extensas discusiones en el Grupo de Trabajo. Al mismo tiempo, nuestra delegación quisiera que cada país y cada parte interesados procuraran continuar el diálogo constructivo basado en los elementos mencionados en esas secciones.

43. Nuestra delegación recuerda, con honda decepción, que una ponencia titulada "Modificaciones propuestas al texto del Presidente sobre el proyecto de documento final del segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo, presentado en nombre del Grupo Latinoamericano y del Caribe y de los Grupos de África y de Asia" fue distribuida ampliamente durante la reunión de redacción. Nuestra delegación puede nombrar a algunos países de Asia, entre ellos el nuestro, que han expresado el deseo de desvincularse del texto y, por tanto, ha de

señalar que esta ponencia no es en modo alguno un documento conjunto de los tres grupos regionales.

2. Comentarios y observaciones del Japón sobre las conclusiones del Presidente

44. (Conclusiones del Presidente, párr. 161). El Grupo de Asia, al que pertenece el Japón, no decidió pedir al Presidente que elaborara un proyecto de elementos.

45. (Conclusiones del Presidente, párr. 162). El motivo del que nos viéramos en dificultades para iniciar las negociaciones sobre el texto del Presidente fue, además de lo que está escrito aquí, que el proyecto de elementos del Presidente recogía un cierto número de argumentos respecto de los cuales el Grupo de Trabajo no había llegado a un acuerdo. Por añadidura, en el texto no se refleja el debate que había tenido lugar en el Grupo de Trabajo hasta ese momento. Por consiguiente, pensamos que había una diversidad tan grande de opiniones sobre el concepto mismo de derecho al desarrollo que había que seguir discutiendo y era prematuro formular conclusiones concretas sobre la base de un acuerdo.

46. (Conclusiones del Presidente, párrs. 165 y 166). Aunque se llegó a un acuerdo sobre algunas cláusulas después de examinar y explicar las modificaciones propuestas, una gran parte del proyecto del Presidente no contó con el apoyo general. No sólo el Japón ni "las cinco delegaciones" sino otras muchas no pudieron apoyar varios elementos del proyecto del Presidente. El Japón estaba bien dispuesto a participar en un debate productivo y había contribuido al consenso sobre varios párrafos del documento. Este esfuerzo del Japón fue interrumpido bruscamente cuando el Presidente declaró concluido el debate el 27 de febrero. El Japón siente que ni siquiera se diera a los participantes la oportunidad de examinar su documento titulado "Comentarios acerca del proyecto de resumen del Presidente sobre el derecho al desarrollo", que hubiera podido ser una aportación valiosa al debate.

47. (Informe del Experto Independiente, párrs. 170 y 171). No estamos convencidos de que los informes del Experto Independiente hayan gozado de "un reconocimiento general". En cuanto al "pacto de desarrollo", aún es temprano para tomar en consideración este nuevo concepto porque los participantes en el Grupo de Trabajo no han llegado a un acuerdo respecto de una definición clara.

48. (Acción internacional para realizar el derecho al desarrollo, párr. 187). Pese a la importancia que atribuimos a la cooperación internacional para el desarrollo, no hay consenso sobre "el deber de cooperación internacional para realizar el derecho al desarrollo". Tememos que no sea constructivo referirse a la Declaración sobre el derecho al desarrollo, en particular a su artículo más controvertido, el 3, porque no se llegó a un consenso al respecto. En este sentido, quisiéramos recalcar una vez más que el derecho al desarrollo es un derecho individual. Este principio se confirma en el párrafo 10 de la parte I de la Declaración y Programa de Acción de Viena y se reafirma repetidamente en los documentos pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellos la resolución 2000/5 de la Comisión de Derechos Humanos.

49. (Acción internacional para realizar el derecho al desarrollo, párr. 188). Tenemos entendido que algunos países están preocupados por las cuestiones aquí expuestas, aunque dudamos de que esas cuestiones tengan una relación directa con los derechos humanos. En todo caso, sería prudente que todos nosotros examináramos estas cuestiones, si es preciso en otros foros

adecuados que cuenten con los conocimientos técnicos necesarios y organicen debates constantes sobre cuestiones concretas.

3. Comentarios acerca del proyecto de resumen del Presidente sobre el derecho al desarrollo

50. Comentarios generales:

- a) El derecho al desarrollo es un derecho individual, no colectivo ni del Estado, como se expresa claramente en el párrafo 10 de la parte I de la Declaración y Programa de Acción de Viena.
- b) Los gobiernos nacionales asumen la responsabilidad principal de la protección, promoción y realización del derecho al desarrollo.
- c) Hay que utilizar un método gradual para la realización del derecho al desarrollo. No obstante, en cualquier etapa, ya sea en la promoción o en la realización del derecho al desarrollo, los gobiernos deben propiciar las condiciones que mejor permitan a cada miembro de la sociedad realizar su potencial.
- d) Los países que prestan ayuda para el desarrollo pueden intercambiar opiniones con los Estados receptores sobre las medidas enumeradas en el presente documento.

51. Los derechos humanos. El derecho al desarrollo no puede realizarse plenamente sin garantizar los derechos humanos básicos que, a su vez, aseguran el pleno desarrollo de cada persona. A la inversa, no se puede invocar la falta de desarrollo para justificar el cercenamiento de derechos humanos reconocidos internacionalmente (véase el párrafo 10 de la parte I de la Declaración y Programa de Acción de Viena). El gobierno nacional es el principal responsable de la protección, promoción y realización de los derechos humanos. Con este fin, habría que tomar una serie de medidas como:

- a) La promoción de los derechos políticos, civiles, sociales, económicos y culturales de todos los ciudadanos del país, independientemente de la raza, el origen étnico, la religión, el género, etc.;
- b) La promoción de la participación plena y equitativa de la mujer en la vida política, civil, económica, social y cultural y la erradicación de todas las formas de discriminación de origen sexista;
- c) La protección de los derechos de los trabajadores;
- d) La ratificación y el cabal cumplimiento de, por lo menos, los principales tratados de derechos humanos.

52. La democratización de los gobiernos es fundamental para la protección y promoción de los derechos humanos y, por consiguiente, para el derecho al desarrollo.

53. Se deben adoptar medidas para asegurar una gestión pública justa y responsable, sobre todo mediante:

- a) La promoción del imperio de la ley y las garantías procesales;
- b) El gobierno participativo salido de elecciones libres;
- c) La promoción de la libertad de expresión, incluida la independencia de los medios de información.

54. Estrategias nacionales. Para que todas las personas puedan participar en condiciones de igualdad en el proceso de desarrollo y gozar de sus beneficios, cada Estado deberá gestionar la economía de mercado de un modo responsable, eficaz y democrático:

- a) Reduciendo las disparidades económicas con la adopción de medidas justas;
- b) Combatiendo la corrupción, entre otras cosas con una estructura jurídica firme destinada a erradicarla;
- c) Adoptando medidas apropiadas en los países que carecen de fondos para el desarrollo a fin de impedir la fuga de capitales;
- d) Promulgando leyes y preceptos económicos básicos que se ajusten a la normativa internacional; un ordenamiento jurídico que confirme y proteja los contratos civiles es de especial importancia;
- e) Prosiguiendo la desregulación en diversas esferas económicas, al tiempo que se garantizan las condiciones de competencia leal con leyes antimonopolio, etc., para mantener los aspectos positivos de la globalización;
- f) Garantizando el derecho a la propiedad y la participación de las mujeres en las actividades económicas, sin ninguna forma de discriminación sexual;
- g) Fomentando el desarrollo de los recursos humanos.

55. Además, los países deben dar prioridad al apoyo a las organizaciones no gubernamentales para reforzar las organizaciones de la sociedad civil que participan en el desarrollo económico y social.

56. El imperio de la ley es parte intrínseca y fundamento de todas las medidas antes enumeradas en la esfera de los derechos humanos, la buena gestión pública y el funcionamiento adecuado de la sociedad civil. Un orden público suficiente es indispensable para que los particulares participen en las actividades políticas y económicas en condiciones de seguridad, libertad e igualdad. Con este objeto:

- a) El sistema administrativo debe ser responsable, transparente y eficaz;
- b) El aparato judicial debe ser independiente e imparcial.

57. Estrategias internacionales. La cooperación internacional es esencial para la realización del derecho al desarrollo. A pesar de la importancia de dicha cooperación, su función consiste sencillamente en apoyar los esfuerzos de los propios países en desarrollo. Como se ha señalado

antes, el sujeto del derecho al desarrollo es la persona humana considerada individualmente, no un grupo particular ni un Estado. La nación que desee promover el derecho al desarrollo de la persona deberá procurar crear un entorno propicio al desarrollo mediante la estrategia económica internacional que se expone a continuación:

- a) Los países en desarrollo deben participar en entes multinacionales, en particular la OMC y el Acuerdo sobre Transparencia y Contratación Pública;
- b) En los países que carecen de capitales para el desarrollo se deben crear condiciones económicas favorables a la inversión extranjera directa.

58. Todos los programas de desarrollo hacen contribuciones importantes a la realización del derecho al desarrollo; cabe mencionar al respecto el marco integral de desarrollo, el Marco de Asistencia para el Desarrollo, los documentos de estrategia para la reducción de la pobreza, las estrategias de asistencia al país y la estrategia de la asociación para el desarrollo. Es muy apreciado el papel de las organizaciones internacionales pertinentes en los aspectos de desarrollo de la cooperación internacional y se espera que en el futuro desempeñen un papel parecido.

59. Prevención de conflictos. Para propiciar el derecho al desarrollo de cada persona, deben existir condiciones internacionales de paz y estabilidad. Con esta finalidad, es imprescindible que los países que están pugnando por realizar el derecho al desarrollo utilicen mecanismos de prevención de conflictos.

VIII. Comentarios de Suiza

60. Suiza está empeñada en lograr los objetivos del desarrollo global reafirmados en la Cumbre del Milenio de manera que el derecho al desarrollo pueda ser una realidad para todos.

61. A Suiza le satisface el progreso alcanzado en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo y es partidaria de la continuación de las negociaciones hasta llegar a un consenso. Con este objeto, debemos concentrarnos en los puntos sobre los que se expresaron opiniones convergentes en los debates, que deben reflejarse en el informe del Grupo de Trabajo.

62. El Experto Independiente debe consultar a los agentes del desarrollo nacional, regional e internacional con respecto a su propuesta de concertar un pacto de desarrollo y refinar el concepto del derecho al desarrollo sobre la base de los puntos respecto de los cuales se expresaron opiniones convergentes en los debates.

63. En su declaración de 2 de marzo de 2001 la Unión Europea expuso la interesante idea de realizar un estudio de las consecuencias de las cuestiones económicas internacionales para los derechos humanos en el plano nacional.

64. Suiza considera conveniente que se siga estudiando la cuestión de los indicadores y las fuentes de información seguras para evaluar los progresos en la realización del derecho al desarrollo en general y el respeto de los derechos humanos en particular.

65. Suiza apoya las opiniones expresadas el 2 marzo por el coordinador del Grupo Occidental respecto de los párrafos 162 y 166 de las conclusiones del Presidente, que no reflejan fielmente el debate sostenido en el Grupo de Trabajo ni favorecen la continuación de los trabajos acerca del derecho al desarrollo.

Anexo IV

PROPUESTAS DE LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES
PARA EL GRUPO DE TRABAJO

Las organizaciones no gubernamentales abajo firmantes desean reiterar que el derecho al desarrollo es un derecho humano universal, inalienable e indivisible que no está sujeto a condiciones. Los derechos civiles y políticos, así como los derechos económicos, sociales y culturales, son igualmente interdependientes para la realización del derecho al desarrollo de acuerdo con la Declaración y Programa de Acción de Viena.

- a) Las organizaciones no gubernamentales están en favor de la renovación del mandato del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo y apoyan el intercambio productivo de opiniones entre los distintos agentes, incluidas las organizaciones no gubernamentales/sociedad civil, interesados en la realización del derecho al desarrollo.
- b) Las organizaciones no gubernamentales piden que se les incluya en los nuevos mecanismos de vigilancia que puedan crearse.
- c) Las organizaciones no gubernamentales estiman muy importante que los órganos creados en virtud de tratados, en particular el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, sigan participando en el Grupo de Trabajo. Concretamente proponemos que el diálogo interactivo iniciado en el período de sesiones de esta semana continúe en la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social de julio de 2001, cuyo tema es "Función del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de los esfuerzos de los países de África dirigidos a lograr el desarrollo sostenible". También pedimos que se invite al Presidente del Grupo de Trabajo a presentar su informe.
- d) Las organizaciones no gubernamentales reclaman una mayor cohesión y coordinación entre los gobiernos y las organizaciones/instituciones financieras internacionales, con inclusión de intercambios intersectoriales regulares en los planos nacional, regional e internacional, para dar impulso al proceso de realización del derecho al desarrollo.
- e) El derecho al desarrollo, y todos los derechos humanos, deben formar parte del mandato de todas las organizaciones internacionales, entre ellas las instituciones financieras internacionales.
- f) Las organizaciones no gubernamentales proponen que en su próximo período de sesiones el Grupo de Trabajo preste más atención a la descripción de las mejores prácticas, entre ellas el alivio de la deuda, así como a los estudios monográficos regionales y nacionales, para destacar mejor los retos y las oportunidades inherentes a la realización del derecho al desarrollo.
- g) Las organizaciones no gubernamentales desean hacer hincapié en que las mujeres son el centro de todos los debates referentes a la realización del derecho al desarrollo

en los planos nacional e internacional, y que el objetivo de la igualdad de los géneros es esencial para la continuación de las actividades a este respecto.

- h) En lo tocante a los derechos a la educación, a la alimentación adecuada y a la salud, las organizaciones no gubernamentales quisieran recomendar que se establezca un sistema de financiación a largo plazo a fin de garantizar programas sostenibles en relación a esos derechos. También habría que dar prioridad a programas de investigación del nexo existente entre el desarrollo y los derechos humanos, incluidos los referentes a la educación, la buena gestión pública y la lucha contra la corrupción, así como a la impunidad. La alianza con el sector privado podría ser un modo de contribuir a la enseñanza de los derechos humanos, asegurando que se tengan debidamente en cuenta los efectos a mediano y largo plazo de esos programas para el desarrollo humano y económico.
- i) Con respecto a la revolución tecnológica, las organizaciones no gubernamentales piden que las organizaciones internacionales y los proveedores de asistencia bilateral tomen las medidas necesarias para que la tecnología de la información forme parte de todos y cada uno de los proyectos de desarrollo que ayuden a financiar, e informen al Grupo de Trabajo y al Consejo Económico y Social en 2001 y en los años siguientes de las medidas que hayan tomado para conseguirlo.
- j) Las organizaciones no gubernamentales recomiendan que las lagunas y barreras (idiomáticas, de género, de edad, etc.) se superen con sensibilidad para las culturas y potenciando al individuo, y afirman que el acceso a la tecnología de la información y la comunicación es un derecho humano que se debe garantizar lo antes posible.
- k) Las organizaciones no gubernamentales recomiendan que el Grupo de Trabajo tenga en cuenta el papel de los pueblos indígenas en sus deliberaciones.
- l) Las organizaciones no gubernamentales recomiendan también que se tenga en cuenta el sector no estructurado en relación con el derecho al desarrollo. En concreto, pedimos que dicho sector figure visiblemente en las estadísticas nacionales e internacionales y que se realicen estudios del papel, la contribución y las violaciones de los derechos de los migrantes, los trabajadores rurales y autónomos, los trabajadores por cuenta propia y las microempresas.
- m) Por último, las organizaciones no gubernamentales piden que el Grupo de Trabajo tome en consideración las prácticas tradicionales y culturales que violan o impiden la realización del derecho al desarrollo.

Signatarios:

Centro Europa-Tercer Mundo, Centro François-Xavier Bagnoud para la Salud y los Derechos Humanos, Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos, Consejo Internacional de Mujeres, Familia Franciscana Internacional, Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios, Federación Internacional de Mujeres Universitarias, Organización Internacional para Promover la Libertad de Enseñanza, Unión Mundial de las Organizaciones Femeninas Católicas, World Federation of Methodist and Uniting Church Women, Zonta Internacional.

Anexo V

PROPUESTAS DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES
PARA UN EXAMEN ULTERIOR

El primer período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo ha brindado la oportunidad de debatir los principales temas relacionados con la realización del derecho al desarrollo. Sobre la base de las diversas contribuciones hechas durante este período de sesiones, el Presidente del Grupo de Trabajo ha confeccionado una lista de propuestas para su examen ulterior.

En su segundo período de sesiones, el Grupo de Trabajo examinará estas y otras propuestas con miras a contribuir a la formulación de las conclusiones y recomendaciones que se incluirán en su informe final. El Presidente tomará en consideración estas propuestas al preparar el programa de trabajo del segundo período de sesiones. La lista que figura a continuación no indica un orden de prioridades. Las propuestas son las siguientes:

- 1) Promover el examen y la reforma de las leyes para garantizar la igualdad de jure entre hombres y mujeres y entre las minorías y la mayoría.
- 2) Fortalecer la participación democrática, incluida la participación de las mujeres y las minorías.
- 3) Asegurar la plena participación de la sociedad civil en toda la planificación, el análisis y los procesos de desarrollo.
- 4) Respalda campañas de información pública sobre el derecho al desarrollo.
- 5) Promover la integración del derecho al desarrollo en los planes de desarrollo nacionales, los programas, las estrategias de reducción de la pobreza y los planes de acción nacionales en pro de los derechos humanos.
- 6) El Grupo de Trabajo de composición abierta debería proporcionar directrices y recomendaciones a la comunidad internacional (organizaciones internacionales, donantes, instituciones financieras internacionales, foros de comercio internacional, etc.) sobre cómo evitar las violaciones del derecho al desarrollo y sobre las medidas internacionales apropiadas para su realización.
- 7) El Grupo de Trabajo debería proporcionar orientación sobre la integración del derecho al desarrollo en las iniciativas internacionales de desarrollo ya existentes (MANUD y sistema de evaluación común de los países, PPME, documentos estratégicos de reducción de la pobreza, Servicio para el crecimiento y la lucha contra la pobreza, etc.).
- 8) El Grupo de Trabajo debería proporcionar directrices a la comunidad internacional acerca de los principios de la cooperación para el desarrollo sobre la base de la asociación y de los derechos.

- 9) El Presidente del Grupo de Trabajo tal vez desee seguir celebrando consultas oficiosas, inclusive con organizaciones no gubernamentales, respecto del programa de trabajo del Grupo.
- 10) Los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales pertinentes deberían participar más en la labor del Grupo de Trabajo.
- 11) Debería pedirse a los organismos internacionales y a las instituciones financieras que examinen sus propios programas y políticas a través del prisma del derecho al desarrollo e informen verbalmente al Grupo de Trabajo de sus conclusiones.
- 12) El Grupo de Trabajo debería afianzar la autoridad de la Declaración sobre el derecho al desarrollo.
- 13) Debería reafirmar que los Estados tienen la responsabilidad primordial de promover y proteger el derecho al desarrollo.
- 14) Debería reafirmar la importancia de la plena participación, el imperio de la ley y la buena gestión pública en la realización del derecho al desarrollo.
- 15) Debería reafirmar la importancia de la cooperación internacional en la realización del derecho al desarrollo y subrayar la necesidad de proceder sobre la base del consenso para evitar un conflicto Norte-Sur.
- 16) Debería reafirmar la importancia de considerar la cooperación internacional una obligación.
- 17) Debería atribuir importancia a la elaboración de medidas concretas para realizar el derecho al desarrollo en estrecha asociación con la promoción y protección de los derechos económicos y sociales.
- 18) Debería alentar a los gobiernos a que integren el derecho al desarrollo en sus actividades.
- 19) Debería señalar temas apropiados para seminarios sobre el derecho al desarrollo.
- 20) El Grupo de Trabajo debería reconocer el valioso papel desempeñado por la Alta Comisionada para los Derechos Humanos en la coordinación y el asesoramiento de los organismos de las Naciones Unidas acerca del desarrollo basado en los derechos y del derecho al desarrollo. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos debería asesorar al PNUD, el Banco Mundial, el FMI, la OMPI, la OMS, la OIT, el PMA, el UNICEF y otras organizaciones, programas, fondos y organismos internacionales.
- 21) Los miembros del Grupo de Trabajo deberían alentar a sus gobiernos a que integren el derecho al desarrollo en las políticas y programas del Banco Mundial, el FMI, la OMC y otros organismos.

- 22) El Grupo de Trabajo debería utilizar los documentos de Copenhague+5 y la Declaración del Milenio para informar su trabajo.
- 23) Los compromisos de desarrollo deberían considerarse compromisos de realizar el derecho al desarrollo y vigilarse como tales.
- 24) El Grupo de Trabajo debería tomar en consideración estudios monográficos del derecho al desarrollo.
- 25) Debería analizar el tema de los indicadores y las estadísticas relativos al derecho al desarrollo.
- 26) Debería subrayar la importancia de la igualdad de derechos de la mujer para la realización del derecho al desarrollo.
- 27) Debería alentar a los Estados a fortalecer las instituciones democráticas y la rendición de cuentas por parte de los gobiernos.
- 28) El Grupo de Trabajo debería reconocer el papel de una prensa libre en la realización del derecho al desarrollo.
- 29) Los Estados deberían fortalecer el acceso de niños y niñas a la enseñanza primaria y permitir a las mujeres pleno acceso a la educación.
- 30) Los Estados deberían garantizar el acceso de las mujeres y los niños a la atención primaria de salud.
- 31) El Grupo de Trabajo debería promover consultas entre las instituciones financieras internacionales, los donantes bilaterales y las entidades que se ocupan de los derechos humanos acerca de los derechos humanos y el desarrollo.
- 32) La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos debería proseguir las consultas de alto nivel con instituciones financieras internacionales y organizaciones de comercio, atribuyendo más claramente una importancia sustantiva a la dimensión internacional del derecho al desarrollo.
- 33) No se debería ampliar, sino mantener el mandato del Grupo de Trabajo con respecto a la relación entre los derechos humanos y el desarrollo.
- 34) El Grupo de Trabajo debería formular sugerencias a la Alta Comisionada sobre sus consultas con instituciones financieras internacionales.
- 35) El Grupo de Trabajo debería tomar en consideración la resolución 2000/64 de la Comisión de Derechos Humanos sobre el buen gobierno.
- 36) El Experto Independiente debería examinar más a fondo la cuestión de los indicadores.

- 37) El Experto Independiente debería recabar observaciones de los organismos internacionales acerca de sus informes.
- 38) El Grupo de Trabajo debería examinar la posible función de los planes de acción nacionales y las instituciones nacionales en la promoción del derecho al desarrollo.
- 39) Debería alentarse al sector privado a que participe en el debate sobre el derecho al desarrollo.
- 40) La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos debería informar al Grupo de Trabajo sobre los progresos realizados acerca del Pacto Mundial propuesto por el Secretario General.
- 41) Debería examinarse la dimensión regional del derecho al desarrollo.
- 42) Debería convocarse una reunión de trabajo conjunta de las Comisiones Segunda y Tercera de la Asamblea General para examinar las repercusiones del derecho al desarrollo.
- 43) Debería estimularse la celebración de reuniones nacionales de responsables de las políticas, empresarios, sindicatos y organizaciones no gubernamentales para reunir ejemplos de prácticas óptimas en la esfera del derecho al desarrollo.
- 44) Deberían estudiarse los conceptos de la responsabilidad compartida y la asociación mundial en materia de desarrollo.
- 45) Debería insistirse en un crecimiento que favorezca a los pobres como medio para dar efecto al derecho al desarrollo.
- 46) Debería hacerse hincapié en la responsabilidad del gobierno, de la sociedad civil y del sector privado de combatir la corrupción.
- 47) Las estrategias de reducción de la pobreza deberían tratar la buena gobernanza y la corrupción.
- 48) Los organismos multilaterales de desarrollo deberían combatir la corrupción en la recaudación y la asignación de los recursos.
- 49) El Grupo de Trabajo debería recalcar la necesidad de una acción mundial eficaz para combatir el paludismo y el VIH/SIDA, así como otras enfermedades.
- 50) Debería examinar las repercusiones de la mundialización en el disfrute del derecho al desarrollo.
- 51) Debería examinar las repercusiones del ajuste estructural y de la deuda en el disfrute del derecho al desarrollo.
- 52) Debería insistir en el imperativo de volver a estimular la financiación externa del desarrollo.

- 53) El Grupo de Trabajo debería tomar en consideración la importancia de la cooperación para el desarrollo.
- 54) Debería establecerse un mecanismo especializado permanente de seguimiento del derecho al desarrollo para vigilar sus dimensiones internacionales.
- 55) El Grupo de Trabajo debería garantizar que las normas universales de derechos humanos se apliquen en el plano internacional de la misma manera que la comunidad internacional procura aplicarlas en el plano nacional.
- 56) El Grupo de Trabajo debería vigilar los compromisos internacionales estableciendo puntos de referencia/indicadores a nivel internacional.
- 57) La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, junto con las instituciones de Bretton Woods, debería celebrar un seminario para examinar las diversas estrategias y programas de desarrollo a nivel nacional e internacional, concentrándose en la promoción de los derechos humanos, en particular en el derecho al desarrollo. El seminario debería tener por objeto preparar un informe que abarque un examen comparativo de las estrategias, programas y proyectos de los participantes, así como un examen de los mecanismos de coordinación entre los organismos, en el plano nacional e internacional.
- 58) La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos debería preparar un informe sobre las actividades de los organismos especializados de las Naciones Unidas respecto del derecho al desarrollo, comprensivo de un examen comparativo de las estrategias, programas y proyectos en materia de desarrollo, así como de un examen de los mecanismos de coordinación nacional e internacional.
- 59) El Grupo de Trabajo debería apoyar la ratificación universal de los principales instrumentos de derechos humanos.
- 60) Debería examinar la idea de un "nuevo orden internacional de cooperación".
- 61) Debería examinar la promoción de la transferencia de tecnología como una forma de estimular un entorno internacional propicio al desarrollo.
- 62) El Grupo de Trabajo debería examinar el papel de la mujer y las niñas en el derecho al desarrollo.
- 63) Debería realizarse a nivel internacional un estudio de la Convención sobre la lucha contra el soborno de funcionarios extranjeros en las transacciones comerciales internacionales, de la OCDE.
- 64) El Grupo de Trabajo debería invitar a sus futuros períodos de sesiones a los relatores especiales y expertos independientes cuyo trabajo atañe al derecho al desarrollo, en particular al Relator Especial sobre la violencia contra la mujer y al Experto Independiente en la extrema pobreza.

- 65) El Grupo de Trabajo debería invitar a los representantes de la sociedad civil y a las delegaciones interesadas a que presenten opiniones y experiencias concretas sobre su trabajo práctico en relación con el derecho al desarrollo.
- 66) El Grupo de Trabajo debería facilitar el acceso a la información de los agentes de la sociedad civil, para que puedan contribuir activamente a los debates y actividades nacionales relativos al desarrollo.
- 67) El Grupo de Trabajo debería examinar formas concretas de aumentar la participación de la sociedad civil en la promoción y la realización del derecho al desarrollo.
- 68) El Grupo de Trabajo debería examinar las repercusiones de la prevención de conflictos y el tráfico de armas.
- 69) Debería apoyarse el sistema de control que constituyen la sociedad civil, los medios de comunicación, el poder judicial y la legislatura, así como el logro de altos niveles de una buena gestión empresarial en el sector privado.
- 70) Se pide al Experto Independiente que examine más a fondo las relaciones entre el propuesto pacto de desarrollo y los mecanismos existentes.
- 71) Se le pide que examine la posibilidad de establecer un mecanismo de vigilancia.
- 72) Se le pide que estudie el concepto 50/50 en relación con el actual concepto 20/20.
- 73) Se le pide que examine el proceso de integración de los derechos humanos, en particular por conducto del MANUD y el sistema de evaluación común de los países.
- 74) Se le pide que analice los diversos indicadores del disfrute de los derechos humanos (en especial los del PNUD).
- 75) El Experto Independiente debería estudiar de qué manera el proyectado pacto podría facilitar la consecución de las metas adoptadas por conferencias de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a la educación, la salud y la alimentación.
- 76) El Experto Independiente, en consulta con los mecanismos de derechos humanos pertinentes, debería realizar un estudio detallado de los obstáculos internacionales que se oponen a la realización del derecho al desarrollo y someter sus conclusiones al Grupo de Trabajo.
- 77) El Grupo de Trabajo debería pedir al Presidente que publique el informe resumido del presente período de sesiones en forma de notas del Grupo de Trabajo para el informe final que se aprobará en el segundo período de sesiones.
- 78) El Grupo de Trabajo debería examinar la reducción de los gastos militares y el uso de los fondos liberados para el derecho al desarrollo, y formular recomendaciones al respecto.

- 79) Debería estimular la adopción de una perspectiva de género en las políticas macroeconómicas.
- 80) Debería fomentar el desglose de los indicadores y las estadísticas por sexo.
- 81) Habría que garantizar que los derechos de la mujer sean un elemento central de las estrategias de lucha contra la pobreza.
- 82) Habría que reconocer la importancia de un trabajo digno y de la educación para la mujer.
- 83) Habría que contabilizar el trabajo no remunerado de la mujer en el PNB.
- 84) Habría que asegurar la aplicación de las normas laborales básicas.
- 85) Habría que promover el retiro de las reservas a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- 86) Habría que promulgar una legislación y asignar fondos para reducir la violencia contra la mujer.
- 87) Habría que proporcionar asesoramiento en asuntos sexuales y genésicos.
- 88) Habría que adoptar medidas jurídicas para garantizar la elección de mujeres al Parlamento.
- 89) Habría que adoptar medidas jurídicas y de otra índole para mejorar las perspectivas económicas de la mujer.
- 90) Habría que promover la eliminación de los estereotipos sexuales.
- 91) Habría que fomentar un entorno internacional favorable.
- 92) El Grupo de Trabajo debería estudiar la posibilidad de realizar estudios monográficos sobre el derecho al desarrollo por países.
- 93) Como proyecto piloto, deberían promoverse, a nivel nacional e internacional, para la realización del derecho al desarrollo que se concentren en el derecho a la alimentación, el derecho a la salud y el derecho a la educación.
- 94) El Grupo de Trabajo debería examinar las formas de promover la difusión de los beneficios del progreso tecnológico y científico.
- 95) La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos y las Naciones Unidas deberían desempeñar, en el plano normativo, un papel de liderazgo en la promoción de la participación de la mujer en el derecho al desarrollo.
- 96) El Grupo de Trabajo debería concentrarse en la realización del derecho al desarrollo en los sectores de la salud, la educación y la alimentación.

- 97) Debería promover la rendición de cuentas y la sanción de las violaciones en la esfera del derecho al desarrollo.
- 98) El derecho al desarrollo debería integrarse en la planificación del desarrollo nacional.
- 99) Debería prestarse más atención a la idea de los pactos o contratos de solidaridad.
- 100) Debería examinarse la función de la educación en materia de derechos humanos en la promoción del derecho al desarrollo.
- 101) El derecho al desarrollo debería integrarse en las licenciaturas de administración de empresas, en los cursos de derecho comercial y en la educación para el desarrollo.
- 102) El Grupo de Trabajo debería considerar la promoción y movilización de la sociedad civil como una forma de establecer lazos de asociación para el desarrollo.
- 103) Debería examinar la cuestión de la pobreza rural y urbana.
- 104) Debería tomar en consideración la pobreza de las poblaciones indígenas.
- 105) Debería examinar las repercusiones de la creación de un fondo de solidaridad internacional para erradicar la pobreza, concentrándose en los derechos a la alimentación, la salud y la educación.
- 106) Debería vigilar el papel de las Naciones Unidas en el desarrollo.
- 107) La Comisión de Derechos Humanos debería prolongar el mandato del Grupo de Trabajo como una forma de vigilar las medidas adoptadas por las organizaciones internacionales pertinentes.
- 108) El Grupo de Trabajo debería promover el derecho de todos los países a participar efectivamente en los procesos de adopción de decisiones económicas a nivel internacional.
- 109) Debería recomendar a la Comisión de Derechos Humanos que afirme que la adopción de decisiones económicas a nivel internacional es una cuestión de derechos humanos.
- 110) El Grupo de Trabajo debería fomentar la transparencia interna en la labor de los organismos especializados, en particular de las instituciones financieras internacionales, así como de los órganos normativos internacionales en el sector de la banca y los valores.
- 111) Debería proponer medidas para garantizar la participación efectiva de los países en desarrollo en la labor de las mencionadas instituciones y evaluar periódicamente los progresos en esta esfera.

- 112) Debería analizar los programas bilaterales o multilaterales de transferencia de conocimientos y tecnologías existentes, con miras a determinar las prácticas que conducen a la realización del derecho al desarrollo, y evaluar la suficiencia y eficiencia [adecuación y eficacia] de tales programas. El Grupo de Trabajo debería formular recomendaciones a la Comisión de Derechos Humanos en relación con lo anterior, inclusive recomendaciones que ésta pueda transmitir a las organizaciones internacionales pertinentes.
- 113) El Grupo de Trabajo debería orientar la labor de los mecanismos de expertos pertinentes de la Comisión de Derechos Humanos, los órganos creados en virtud de tratados y otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas hacia la cuestión de la garantía de oportunidades equitativas a los países en desarrollo para competir en la economía mundial.
- 114) Debería tenerse en cuenta la creación de un entorno internacional propicio en el que los compromisos de desarrollo sean compromisos de realizar el derecho al desarrollo y los obstáculos estructurales al desarrollo sean violaciones de los derechos humanos.
- 115) El Grupo de Trabajo debería examinar la forma de promover el acceso de los productos de los países en desarrollo a los mercados mundiales, en particular los de los países desarrollados.
- 116) La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos debería examinar la posibilidad de concentrar todas sus funciones de análisis, asistencia técnica y presentación de informes en una única dependencia dedicada exclusivamente al derecho al desarrollo.
- 117) La Oficina debería aumentar, con una base más representativa, el personal dedicado al derecho al desarrollo con conocimientos y experiencia relacionados con este derecho.
- 118) La Oficina debería recibir una mayor asignación de fondos con cargo al presupuesto ordinario para su labor con relación al derecho al desarrollo.
- 119) El Grupo de Trabajo debería examinar el diseño y la difusión de información en relación con posibles proyectos de cooperación técnica sobre el derecho al desarrollo.
- 120) Debería examinar la posibilidad de publicar un informe anual sobre el derecho al desarrollo como parte del mecanismo continuo de seguimiento de este derecho, para presentarlo al Grupo de Trabajo y a los períodos de sesiones sucesivos de la Comisión de Derechos Humanos, con la participación de expertos internacionales competentes que trabajen en diferentes niveles.
- 121) El Grupo de Trabajo debería vigilar el grado de cumplimiento de los compromisos de desarrollo contraídos por la comunidad internacional en las recientes reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas.

- 122) Debería promover el derecho de todos los países a beneficiarse del cumplimiento pleno y eficaz de los compromisos internacionales.
- 123) Debería estudiar compromisos muy concretos en relación con la realización del derecho al desarrollo, como el logro de la meta del 0,7% del PNB como asistencia oficial para el desarrollo, la transferencia de tecnología y la prestación de asistencia financiera y técnica para alcanzar los objetivos de desarrollo.
- 124) Se debería pedir a los expertos independientes en el programa de ajuste estructural y la deuda externa que:
 - analicen los efectos y los aspectos relacionados con los derechos humanos del programa relativo a la deuda;
 - evalúen si las medidas adoptadas son suficientes en la práctica;
 - propongan soluciones nuevas, completas y sostenibles a estos problemas.
- 125) El Grupo de Trabajo debería examinar las esferas de acción prioritarias en el plano internacional propuestas por el Banco Mundial en su último informe y por el PNUD en su Informe sobre Desarrollo Humano 2000.
- 126) Deberían adquirirse más recursos para establecer un fondo especial relativo al derecho al desarrollo bajo los auspicios de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Además, deberían conseguirse recursos adicionales diseñando formas innovadoras de recaudar fondos mediante contribuciones voluntarias.
- 127) El Grupo de Trabajo debería esforzarse por crear una alianza en materia de derecho al desarrollo que abarque a los gobiernos, a organizaciones no gubernamentales y a las organizaciones internacionales pertinentes.
- 128) El Experto Independiente debería estudiar el calendario y el contenido de un posible pacto sobre el derecho al desarrollo.
- 129) El Grupo de Trabajo debería examinar las repercusiones negativas de las medidas coercitivas unilaterales sobre la plena realización del derecho al desarrollo de los países y poblaciones afectados.
- 130) El Grupo de Trabajo debería prestar la debida atención a las consecuencias negativas de las sanciones y los embargos para el derecho al desarrollo de los países y poblaciones afectados. [En una carta de 25 de septiembre de 2000 dirigida al Presidente, una delegación se opuso a la inclusión de este párrafo porque el Grupo de Trabajo no es la tribuna adecuada para tratar esta cuestión. La delegación añadió que, en caso de examinar sanciones, el Grupo de Trabajo debía tratar no sólo sus consecuencias negativas, sino también los motivos para imponerlas, en especial si guardan relación con amenazas a la paz y la seguridad internacionales.]
- 131) El Grupo de Trabajo debería examinar cualquier otro asunto relacionado con el derecho al desarrollo que surja en el curso de su existencia.

- 132) Los Estados deberían crear un ambiente interno adecuado mediante el fortalecimiento de los sistemas judiciales, la administración de justicia, la buena gobernanza y el establecimiento de procesos de participación en el desarrollo.
- 133) Deberían elaborarse planes nacionales de acción que integren todos los elementos de los derechos humanos.
- 134) Deberían presentarse al Grupo de Trabajo ejemplos de proyectos y programas nacionales para dar efecto al derecho al desarrollo.
- 135) El Grupo de Trabajo debería reflexionar sobre la cuestión de la participación de todas las entidades asociadas en el establecimiento y funcionamiento de los nuevos mecanismos de las instituciones de Bretton Woods.
- 136) Debería examinar las formas de alentar a las instituciones financieras internacionales a que prosigan sus esfuerzos para tener en cuenta las opiniones de los principales beneficiarios de sus actividades.
- 137) Debería examinar la importancia capital de fortalecer la coordinación entre todos los agentes internacionales.
- 138) Debería examinar la cuestión de la asistencia de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos al establecimiento de estrategias nacionales que comprendan los derechos humanos.
- 139) El Grupo de Trabajo debería estudiar la manera de informar regularmente a los Estados de la evolución del MANUD y los programas de los organismos internacionales, por ejemplo mediante la inclusión en sus informes de cuestiones relacionadas con el derecho al desarrollo.
- 140) Habría que elaborar un indicador relativo al derecho al desarrollo que refleje la evolución de los aspectos importantes a nivel nacional e internacional.
- 141) La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos debería proseguir sus esfuerzos para establecer un diálogo y una cooperación estrechos con los organismos de las Naciones Unidas a fin de fortalecer el apoyo a los órganos creados en virtud de tratados.
- 142) Habría que fortalecer la contribución de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a la elaboración del MANUD y el sistema de evaluación común de los países, por ejemplo mediante la recopilación de las recomendaciones formuladas por los órganos creados en virtud de tratados.
- 143) El Grupo de Trabajo debería determinar cómo la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos podría ayudar al sistema de las Naciones Unidas a encontrar la manera de alentar a los gobiernos a que establezcan la seguridad jurídica necesaria para el desarrollo económico.

- 144) Habría que fortalecer el diálogo de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con las instituciones competentes a fin de integrar el aspecto de los derechos humanos en la lucha contra el VIH/SIDA y otras enfermedades contagiosas.
- 145) Habría que aumentar el presupuesto ordinario de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.
- 146) El Grupo de Trabajo debería analizar con más detalle los dos informes del Experto Independiente, incluso el concepto de los pactos internacionales, el estudio del posible funcionamiento de los pactos como proceso de asociación (sin condicionalidad), nuevas ideas sobre el concepto de los derechos básicos, estudios monográficos de países que hayan incorporado el derecho al desarrollo en los planes nacionales de desarrollo/lucha contra la pobreza, y el papel de las comisiones nacionales de derechos humanos en el establecimiento de pactos de desarrollo.
- 147) El Grupo de Trabajo debería recopilar los trabajos ya realizados en materia de indicadores de los derechos humanos.
